

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

TÍTULO:

**“DERECHOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS SOBRE TIERRAS
COMUNALES EN LA COMUNA POZOS DE LA SABANA DEL CANTÓN
JARAMIJÓ, PERIODO 2015, TEORIA Y PRACTICA”**

AUTOR:

MOREIRA MOREIRA WASHINGTON FRANCISCO

DIRECTOR DE TESIS:

DR. FRANCISCO VELÁZQUEZ

MANTA-MANABÍ-ECUADOR

2017

CERTIFICACIÓN

DR. FRANCISCO VELÁZQUEZ GARCIA, certifica haber dirigido el trabajo de titulación con el tema “**DERECHOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS SOBRE TIERRAS COMUNALES EN LA COMUNA POZOS DE LA SABANA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, PERIODO 2015, TEORIA Y PRACTICA**”, elaborada por el Sr. **MOREIRA MOREIRA WASHINGTON FRANCISCO**, previa a la obtención del título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, de acuerdo al Reglamento para la elaboración de Tesis de Grado de Tercer Nivel de la Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”.

DR. FRANCISCO VELÁZQUEZ GARCIA
DIRECTOR DE TESIS

DECLARATORIA DE AUTORÍA

MOREIRA MOREIRA WASHINGTON FRANCISCO, manifiesto bajo juramento que el presente trabajo de investigación es inédito y de mi autoría; que no ha sido previamente presentado en el desarrollo de anteproyectos o proyectos similares en materia del Derecho y Práctica Constitucional, que las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento, cumple con la legislación y normas establecidas en el derecho de autor.

Dejo en constancia la presente declaración, y cedo mis derechos de propiedad intelectual correspondientes a este trabajo, a la Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento.

MOREIRA MOREIRA WASHINGTON FRANCISCO

APROBACIÓN

Quienes abajo firmamos, miembros del tribunal correspondiente, declaramos que hemos **APROBADO** la tesis titulada **“DERECHOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS SOBRE TIERRAS COMUNALES EN LA COMUNA POZOS DE LA SABANA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, PERIODO 2015, TEORIA Y PRACTICA”**, que ha sido propuesta, y desarrollada por el Sr. **MOREIRA MOREIRA WASHINGTON FRANCISCO**, previa a la obtención del título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DE GRADO DE TERCER NIVEL** de la Universidad Laica “Eloy Alfaro de Manabí”

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

DEDICATORIA

A dios por darme la vida y el valor para salir adelante en los momentos más cruciales de mi vida, fortalecer mi espíritu de lucha a lo largo de estos seis años en mi formación como profesional del Derecho.

A mi familia, Esposa e Hijos, por ser los pilares principales en la perseverancia del objetivo alcanzado.

MOREIRA MOREIRA WASHINGTON FRANCISCO

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, fuente del SABER y de CONOCIMIENTO, quien me ha dado la oportunidad de ser parte de tan gloriosa institución y llevar con orgullo los valores y saberes adquiridos en mi preparación académica

A la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y a cada uno de los Docentes quienes han sido testigo de mi formación profesional y han hecho que esto sea posible.

A mi Tutor, Dr. Francisco Velásquez, quien compartió su experiencia y conocimiento, guía esencial para la culminación del presente trabajo realizado.

.

MOREIRA MOREIRA WASHINGTON FRANCISCO

RESUMEN

El Estado ecuatoriano reconoce el Derecho Constitucional que le asiste a las Comunas, pueblos y nacionalidades Indígenas en nuestro país, claramente ratificados por los organismos internacionales que garantiza conservar su identidad, tradiciones ancestrales, formas de organización y su patrimonio territorial.

El primero de enero de 1941, la Ilustre Municipalidad del cantón Montecristi, Decreta a través de providencia la posesión legal y efectiva de más de 1.560 hectáreas aproximadamente a favor de la comuna Pozos de la Sabana, la misma que serviría para dedicarlos al pastoreo de semovientes, ganado vacuno, caballar entre otras actividades.

Desde 1976, el patrimonio de los predios asignados a favor de la Comuna Pozos de la Sabana, ha sido afectado por varias instituciones del Estado ecuatoriano, por el Gobiernos Autónomos de la localidad y por colonos que realizaron negociaciones de grandes hectáreas de tierras que se encuentran dentro de los predios de la Comuna Pozos de la Sabana.

Con el desarrollo del presente trabajo, y se pudo constatar la vulneración de un Derecho Constitucional hacia una comunidad legalmente reconocida, donde se evidencia los resultados y efectos negativos que transgrede los principios básicos y garantista de la Constitución del Ecuador 2008.

PALABRA CLAVE: Providencia, Semovientes, Patrimonio, Predios, Colonos.

ABSTRACT

The Ecuadorian State recognizes the Constitutional law that you attended the Communes, towns and Indigenous nationalities in our country, clearly ratified for the international organizations that it guarantees to conserve its identity, ancestral traditions, organization forms and its territorial patrimony.

The first of January of 1941, the Illustrious Municipality of the canton Montecristí, Decrees through providence the legal and effective possession of more than 1.560 hectares approximately in favor of the commune Wells of the Savanna, the same one that would be good to dedicate them to the livestock shepherding, bovine livestock, horsy among other activities.

From 1976, the patrimony of the properties assigned in favor of the Commune Wells of the Savanna, it has been affected by several institutions of the Ecuadorian State, for the Autonomous Governments of the town and for colonists that carried out negotiations of big hectares of lands that are inside the properties of the Commune Wells of the Savanna.

With the development of the present work, you could verify the violation of a Constitutional law toward a legally grateful community, where it is evidenced the results and negative goods that it transgresses the basic principles and defended of the Constitution of the Ecuador 2008.

PASSWORD: It rules, livestock, Patrimony, Properties, and Colonists.

ABREVIATURAS

INSTITUTOS DE COMPETENCIAS DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS

IERAC: Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización

INDA: Instituto Nacional de Desarrollo Agrario

SUBSECRETARIA DE TIERRAS

PROCURADURÍA, MINISTERIOS Y SECRETARIA

PGE: Procuraduría General del Estado

CGE: Procuraduría General del Estado

MIDENA: Ministerio de Defensa Nacional

MAGAP: Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca

GOBIERNO AUTÓNOMO

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado

INSTITUCIONES DE FORMACIÓN MILITAR

FFAA: Fuerzas Armadas

BASJAR: Base Naval Jaramijó

TABLA DE CONTENIDO

CARATULA.....	i
CERTIFICACIÓN.....	ii
DECLARATORIA DE AUTORÍA.....	iii
APROBACIÓN.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
ABREVIATURAS.....	ix
TABLA DE CONTENIDO.....	x
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xv
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xvii
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO I

1.1 ANTECEDENTES. -.....	2
1.2 EL PROBLEMA.....	3

1.2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. -.....	3
1.2.2 PROGNOSIS. -.....	3
1.2.3 FORMULACIÓN AL PROBLEMA. -.....	4
1.3 DELIMITACION DEL OBJETO DE LA INVESTIGACION. -.....	4
1.3.1 DELIMITACION DEL CONTENIDO. -.....	4
1.3.1.1 CAMPO DE ESTUDIO. -	4
1.3.1.2 ÁREA DE ESTUDIO. -.....	5
1.3.1.3 ASPECTO DE ESTUDIO. -.....	5
1.3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL. -.....	5
1.3.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL. -	5
1.4 JUSTIFICACIÓN.-.....	5
1.5 OBJETIVOS.	6
1.5.1 OBJETIVO GENERAL. -	6
1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -	6

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.	7
2.1 HISTORIA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ECUADOR.-	7

2.2 SEGURIDAD SOBRE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL ECUADOR.- ...	11
2.3 EXPROPIACIÓN DE TIERRAS PARA USO PÚBLICO EN EL ECUADOR. - ..	12
2.4 PROCESO DE EXPROPIACIÓN DEL PREDIO COMUNA POZOS DE LA SABANA EN JARAMIJÓ. -	12
2.4.1 EFECTOS NEGATIVOS DE LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO COMUNA POZOS DE LA SABANA EN JARAMIJÓ. -.....	29
2.4.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PREDIOS COMUNA POZOS DE LA SABANA. -.....	30

CAPITULO III

3. MARCO METODOLÓGICO.....	31
3.1. DISEÑO METODOLÓGICO.....	31
3.1.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN ANALÍTICA. -.....	31
3.1.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN EXPLORATIVA. -.....	31
3.2 TÉCNICAS. –	332
3.2.1 VALORACION DE LA TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN USADAS. -	332
3.3 INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN. -	332
3.3.1 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO. -	33
3.6 CUESTIONARIO. -	33

3.8 GABINETE. -	33
-----------------------	----

CAPÍTULO IV

4.1 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS. -	34
-------------------------------------	----

4.1.1 DESCRIPCIÓN. -	34
----------------------------	----

4.1.2 INSTITUCIONES EXTINGUIDAS. -	34
--	----

4.2 ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS. -	34
---	----

4.3 RESULTADOS OBTENIDOS:.....	35
--------------------------------	----

4.3.1 COMPROBACIÓN DE LOS OBJETIVOS	35
---	----

CAPITULO IV

5.1 CONCLUSIONES. -	36
---------------------------	----

5.2 RECOMENDACIONES. -	36
------------------------------	----

CAPITULO VI

6.1 PROPUESTA. -	37
------------------------	----

6.2 DATOS INFORMATIVOS. -	37
---------------------------------	----

6.4 JUSTIFICACION. -	38
----------------------------	----

6.5 OBJETIVOS. -	38
------------------------	----

6.5.1 GENERAL. -	38
------------------------	----

6.5.2 ESPECIFICO. -.....	38
6.6 ANALISIS DE FACTIBILIDAD. -.....	39
6.7 FUNDAMENTACIÓN. -	40
REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA	41
REFERENCIA DE NOTAS DE PIE DE PÁGINA	442

INDICE DE ANEXO

ANEXO “A”

ENTREVISTAS REALIZADAS	43
------------------------------	----

ANEXO “B”

SOLVENCIAS DE LOS PREDIOS “COMUNA POZOS DE LA SABANA”	44
---	----

SOLVENCIAS DE LOS PREDIOS “COMUNA POZOS DE LA SABANA”	45
---	----

ANEXO “C”

PLANOS DE LOS PREDIOS “COMUNA POZOS DE LA SABANA”	46
---	----

RECONOCIMIENTO DEL PREDIO POR VARIAS INSTITUCIONES.....	47
---	----

AREA DE AFECTACION DE LOS PREDIOS “COMUNA POZOS DE LA SABANA CON LA ARMADA.	48
---	----

AREA DE AFECTACION DE LOS PREDIOS “COMUNA POZOS DE LA SABANA CON LA ARMADA”	49
--	----

PLANO DE LAS 400 HECTAREAS QUE QUEDAN COMO PATRIMONIO DE LA COMUNA POZOS DE LA SABANA	50
--	----

ANEXO “D”

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICA “COMUNA POZOS DE LA SABANA”	51
--	----

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICA “COMUNA POZOS DE LA SABANA”	52
--	----

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICA “COMUNA POZOS DE LA SABANA”	53
REFERENCIAS “ <i>IN SITU</i> ” DE LAS AREAS DE AFECTACION DENTRO DE LOS PREDIOS “COMUNA POZOS DE LA SABANA”	54

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1.-* Solvencia predios de la Comuna Pozos de la Sabana año 2015 (Pág. 44)
- Figura 2.-* Solvencia predios de la Comuna Pozos de la Sabana año 2015 (Pág. 45)
- Figura 3.-* Plano de los predios de la CPS, elaborado por el IERAC año 1980 (Pág. 46)
- Figura 4.-* Plano de los predios de la CPS, elaborado por MIDENA año 2015 (Pág. 46)
- Figura 5.-* Plano de predios de la CPS, elaborado por GAD Jaramijó año 2015 (Pág. 47)
- Figura 6.-* Plano de predios de la CPS, elaborado por GAD Jaramijó año 2015 (Pág. 47)
- Figura 7.-* Plano de la afectación predial CPS, elaborado por IERAC año 1980 (Pág. 48)
- Figura 8.-* Plano de la afectación predial CPS, elaborado por INDA año 1994 (Pág. 48)
- Figura 9.-* Plano de afectación predial CPS, elaborado por la Armada año 2014(Pág. 49)
- Figura 10.-* Plano de afectación predial CPS, elaborado por la Comunidad 2016(Pág.49)
- Figura 11.-* Plano de las 400 hectareas, que dispone el patrimonio de la CPS (Pág. 50)
- Figura 12.-* Evidencias fotograficas del sect. norte de la CPS tomada año 2017 (Pág 51)
- Figura 13.-* Evidencias fotograficas del sector sur de la CPS tomada año 2017 (Pág. 51)
- Figura 14.-* Evidencias fotograficas del predio CPS en proceso de restitución (Pág. 52)
- Figura 15.-* Evidencias fotograficas de las 372 has en custodia de la Armada (Pág. 52)
- Figura 16.-* Evidencias fotograficas del area declarada como utilidad publica (Pág. 53)
- Figura 17.-* Evidencias fotograficas del area negociada con CELECEP (Pág. 53)

INTRODUCCIÓN

El contenido del presente trabajo de investigación, deja el vasto conocimiento como se ha tutelado y violentado un derecho constitucional de un pueblo reconocido desde el año 1941, ubicando en el sitio La Victoria perteneciente al cantón Jaramijó. Este trabajo describe en seis capítulos la génesis de la Comuna Pozos de la Sabana.

En el Capítulo II, describe el antecedente y el desarrollo del problema de una comunidad con personería jurídica desde hace ochos décadas, y los hechos conexiónados que transgredieron las garantías constitucionales reconocidas dentro de un estado soberano de Derecho. En este capítulo sustenta la Adjudicación, Expropiación por el patrimonio de esta comunidad.

En el capítulo III, representa el marco metodológico y la estructura de los tipos de investigación, basadas en varias técnicas para obtener los resultados deseados, con el empleo de la validación de instrumentos durante su desarrollo y finalización del presente trabajo.

El Capítulo IV describe analíticamente el resultado de los métodos empleados con el objetivo de obtener el fundamento de hecho y extraer las versiones correspondientes a las ilegítimas desmembraciones del predio Comuna Pozos de la Sabana.

En el Capítulo V, expresa las conclusiones y recomendaciones de los sucesos que transgredieron constitucionalmente el patrimonio de la Comuna Pozos de la Sabana.

El Capito VI, evidencia el resultado de la propuesta elaborada y el cumplimiento de los objetivos deseados, con la clara interpretación de los actos procesales que desprendieron ilegítimas expropiaciones de.

CAPÍTULO I

1.1 ANTECEDENTES. -

La génesis de la comuna Pozos de la Sabana en el sitio la Victoria, nace con un Derecho consuetudinario, legalmente constituida, ocupando una superficie aproximadamente de más 1.560 hectáreas, legalizándose a través de la providencia Decretada por el Consejo de la Ilustre Municipalidad del Cantón Montecristi el 01 de enero de 1941, determinándose la posesión legal y efectiva de tierras ancestrales a favor de la comuna Pozos de la Sabana, la misma que fue elevada a Escritura Pública de Adjudicación el 06 de octubre de 1959, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Montecristi, poseyendo las siguientes medidas y linderos:

“A partir del sitio Pozos de la Sabana, con dirección al cantón Jaramijó (antiguamente parroquia), dos mil metros que medidos terminan en un árbol de ceibo que queda contiguo a las propiedades de Manuel Delgado y Alberto Bello, más de dos mil metros por cada uno de sus costados dentro de los siguientes linderos: el punto denominado “PINCAY” a los lugares las “SANGA” “EL LEÓN” y “SIN ALMAS” con propiedad al “TAMBILLO” corresponde a la parte NORTE; y por el SUR el punto “SIN ALMAS”, que por “LOMA CHICA” con dirección a “POZOS DE LAS SABANA” y desde allí al punto nominado “POZO SECO”; con un total de más 1.500 hectáreas¹, como se lo evidencia en los Informes presentados por el IERAC.

¹ Informe No. 238, Jefe Regional-Occidental del IERAC (Expediente 1.790) / 09 de marzo de 1979.

Con fecha 19 de mayo de 1961, consta inscrita en el Registrador de Demandas y Actos Judiciales con el número (11), la Escritura Pública de adjudicación a favor de la Comuna Pozos de la Sabana², donde se describe un lote de terreno, “dedicados para el pastoreo de semovientes, ganado vacuno, caballar, asnal de los Comuneros Pozos de la Sabana”, que se encuentran con dirección al cantón Jaramijó, antiguamente parroquia del cantón Montecristi; terrenos que además de ser dedicados al pastoreos de ganado vacuno, caballar entre otros tipos de animales , también eran usufrutuados por los comuneros en época invernal, siendo un medio de poyo para los ingresos económico de nuestro pueblo.

1.2 EL PROBLEMA.

1.2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. -

Las frecuentes desmembraciones y expropiaciones que existen por los predios de la Comuna Pozos de la Sabana, del sitio La Victoria perteneciente al cantón Jaramijó, revelan el problema de cuatro décadas de conflictos e incumplimientos por salvaguardar un patrimonio de 1.560 hectáreas a favor de esta comunidad.

1.2.2 PROGNOSIS. -

Las acciones de Instituciones públicas y Privadas en contra de este patrimonio de la Comuna Pozos de la Sabana, limitara la existencia jurídica si no se interviene a tiempo las vías de solución y protección de los derechos constitucionales que asisten a esta comunidad.

² Escritura a favor de la comuna Pozos de la sabana 1941.

Con el desarrollo del presente trabajo, se podrá despejar las siguientes expectativas:

- Las negociaciones de instituciones públicas y privadas dentro de los predios a favor de la Comuna Pozos de la Sabana.
- Los efectos negativos de continuos engaños por salvaguardar el interés de las Instituciones pública.
- El tiempo de conflicto que tiene el predio de la comuna Pozos de la Sabana.
- La ubicación de los sectores afectados que se encuentran dentro de los predios de la Comuna Pozos de la Sabana.

1.2.3 FORMULACIÓN AL PROBLEMA. -

Se ha cohesionado las continuas negociaciones de tierras de los predios de la Comuna Pozos de la Sabana con la inobservancia de ley, violentando la tutela jurídica de un pueblo reconocido dentro del Estado ecuatoriano.

1.3 DELIMITACION DEL OBJETO DE LA INVESTIGACION. -

1.3.1 DELIMITACION DEL CONTENIDO. -

1.3.1.1 CAMPO DE ESTUDIO. -

Está relacionado en materia procesal y Derecho Constitucional, por la desmembración de un predio patrimonio de una comunidad conocida como Pozos de la Sabana del sitio La Victoria, perteneciente al cantón Jaramijó de la provincia de Manabí.

1.3.1.2 ÁREA DE ESTUDIO. -

Derecho Constitucional

1.3.1.3 ASPECTO DE ESTUDIO. -

“Derechos Constitucionales vulnerados sobre tierras comunales en la Comuna Pozos de la Sabana del cantón Jaramijó, periodo 2015, teoría y práctica”

1.3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL. -

Los predios de la Comuna Pozos de la Sabana, se encuentran ubicados en el sitio La Victoria perteneciente al cantón Jaramijó.

1.3.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL. -

El presente trabajo tiene una duración de seis meses, iniciando desde el 01 de noviembre del año 2016 y culminó el 20 de marzo del año 2017, recaudando información oportuna para obtener los resultados deseados en la presente investigación.

1.4 JUSTIFICACIÓN.-

La constitución del Ecuador del 2008 reconoce un derecho consuetudinario, el mismo que garantiza a las Comunidades, pueblos y Nacionalidades la protección, recuperación y preservación del patrimonio cultural de sus pueblos, manteniendo la historia de estas agrupaciones como legado para el futuro de las nuevas generaciones. Es así como como la Comuna Pozos de la Sabana, reclama un derecho violentado a este patrimonio histórico que inicio desde el año de 1941, con una superficie de más de 1.560 hectáreas dentro de los límites del cantón Jaramijó, antiguamente parroquia de Montecristí.

Las revelaciones de varias conjeturas, describen el escenario característico de cómo se transgrede al patrimonio de esta Comunidad situada en La Victoria perteneciente al cantón Jaramijó, con los actos inconstitucionales realizados por varias Instituciones Públicas y Privadas, como son los Gobiernos Autónomos Descentralizado del cantón Jaramijó, Ministerio de Defensa Nacional representante de la Armada, CELEC EP –Termoesmeraldas, PASKING.SA entre otras.

Las apologías quedan sustentadas en el desarrollo de cada capítulo, comprobándose los resultados al final del trabajo realizado, dejando la experiencia de la práctica realizada en materia constitucionalista por salvaguardar el patrimonio de lo que queda del predio de la Comuna pozos de la Sabana.

1.5 OBJETIVOS.

1.5.1 OBJETIVO GENERAL. -

Comprobar los actos inconstitucionales en contra del predio Comuna Pozos de la Sabana, a fin de plantear medidas alternativas para salvaguardar el patrimonio de esta comunidad.

1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -

- Establecer las medidas alternativas de solución de conflicto con las instituciones públicas y privadas, empleando las posibles vías de solución, por la afectación que tienen los predios Comuna Pozos de la Sabana
- Identificar los galimatías en el desarrollo de la escritura a favor de la Comuna Pozos de la sabana.
- Asistir jurídicamente mediante la práctica a favor de esta comunidad

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

2.1 HISTORIA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ECUADOR.-

El Ecuador sigue constituyendo, sin duda alguna, el problema de la tenencia y concentración de la tierra, a pesar que desde mediados del siglo pasado hasta la actualidad, las estructuras agrarias han sufrido el impacto de la intervención del Estado, mediante la expedición de una serie de leyes que impulsaban “reformas agrarias”.

En el año 1964 se dictó la Ley de Reforma Agraria y Colonización; pero, su contenido, lejos de reflejar las aspiraciones de las masas campesinas e indígenas, recoge las ideas sobre la reforma agraria que se habían formulado en 1961, en la reunión de ministros de la OEA en Punta del Este (Uruguay); ideas que por otro lado, son las mismas que propugnaba el Programa “Alianza para el Progreso” promovido en América Latina por los Estados Unidos.³

La Ley de Reforma Agraria del año 1964, proyectaba lo siguiente:

- a. Eliminar las relaciones precarias de producción
- b. Parcelar las haciendas del Estado y adjudicarlas a los campesinos precaristas
- c. Impulsar el proceso de colonización agraria
- d. Desmontar el sindicalismo agrario que estaba bajo influencia de los

³Sistema de Investigación Sobre la Problemática Agraria en Ecuador SIPAE

partidos de izquierda.

Para ejecutar la política agraria y colonización, esa Ley se constituyó el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC). Desde entonces los procesos de “reforma agraria” y “colonización”, pese a que en teoría son dinámicas que tienen sus propias especificidades, quedaron unidos de forma segura.

El IERAC, tenía la competencia de expropiar tierras baldías o rústica que no generaran ingresos o sean de proyecto para el desarrollo al país, y mantenía el derecho constitucional de que *“nadie tenía que ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social”*, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes, fijando la base del avalúo catastral comercial que regía en el año 1964, pero no se consideraba la plusvalía originada por obras de infraestructura costeadas con fondos públicos.

El proceso de reforma agraria por medio del IERAC, afectaba a la propiedad privada, aunque tenía la competencia de expropiar tierras declaradas baldías y rústicas que no cumplieren con la función social y mejorar la eficiencia productiva de la tierra, con el argumento de evitar el acaparamiento en la tenencia de la tierra.

Dicha Ley, lejos de volverse un efecto de “amortiguación social”, como lo esperaban sus propulsores, dinamizó las exigencias de lucha por la tierra. Nacen nuevas organizaciones para luchar por la tierra como son:

- 1 La Federación Nacional de Organizaciones Campesinas (FENOC)
- 2 El Ecuador Runacunapac Riccharimui (ECUARUNARI)

El mandato ya estaba socializado con el argumento de que la “tierra para quien la trabaja” se extiende por todo el país. En ese contexto, la Iglesia también decide realizar su propio proceso de reforma agraria en tierras de su patrimonio (dando nacimiento con ello a la Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas, (CESA).

A inicios de los años 1970, la presión por la tierra se radicaliza, la consigna que empieza a correr por el agro nacional es más firme “con ley o sin ley, haremos la reforma agraria”. En la presidencia de José María Velasco Ibarra, se ve obligado a dictar en 1970 el Decreto 1001, que declara abolido el trabajo precario en las zonas arroceras, constituyendo una significativa experiencia de reforma agraria especialmente en la cuenca baja del río Guayas.

La reforma agraria en los años de 1970, no solo era un tema de justicia social, su ejecución era una de las columnas que debería sostener al proceso de industrialización que, a su vez, era el eje de su modelo de sustitución de importaciones.

La Reforma Agraria, al contribuir a que mejoren los ingresos de los campesinos, contribuye a que se incrementen los consumidores de productos industrializados y potenciar la capacidad de producción del agro, un proceso de reforma agraria puede garantizar materia prima para ciertas ramas de la producción actuando como un mecanismo de presión para que los grandes y medianos propietarios de tierra.

La Ley de Reforma Agraria promulgada en el año de 1973 por el gobierno militar nacionalista de Rodríguez Lara, deja la concepción de “desarrollo de las fuerzas productivas”, hasta que en 1979, sus exigencias se plasman en una nueva ley: la de Fomento y Desarrollo Agropecuario que garantizaba la seguridad a la propiedad agraria “cuyas tierras eran eficientemente trabajadas”. Se trataba con esa Ley, de fortalecer la

perspectiva empresarial de medianos y grandes propietarios de la tierra. Esta ley fue dictada en los últimos meses del gobierno militar de los “triumvros” (Durán Arcentales, Poveda Burbano y Leoro Franco).

En los años 80, los procesos de afectación de las grandes propiedades tienen un nuevo freno, pero más sutil. El discurso del desarrollo rural, empieza a reemplazar al de reforma agraria. La política de “reforma agraria”, se reduce a una expresión política menor: la de la titulación de tierras. Dicha política, con diversos enfoques, énfasis, modalidades y proyectos de ejecución (PRONADER, DRI, PRAT, etc.), es la que por más de 25 años se ha mantenido vigente en el Ecuador.

Pero para las Cámaras de Agricultura y Ganadería aún eso era insuficiente; su aspiración superior era la derogatoria de la legislación que habilite legalmente la afectación de tierras, “confiscación de tierras” en su discurso. La responsabilidad de encontrar argumentos justificativos para derogar la Ley de Reforma Agraria.

Después de dar forma a una propuesta de nueva Ley Agraria. Durante 1993 y 1994, intentaron por todos los mecanismos que en el Congreso apruebe su Ley de Desarrollo Agrario, hasta que lo consiguieron a mediados de 1994. La nueva Ley, sería inmediatamente promulgada por el gobierno del ex presidente Sixto Durán Ballén.

La Ley de Desarrollo Agrario, deroga la legislación de reforma agraria; promociona el mercado de tierras; elimina todas las restricciones posibles a la transferencia de las propiedades rústicas; la mediana y gran propiedad tienen garantía del Estado; autoriza el fraccionamiento de tierras comunales y su transferencia a terceros, vía mercado; en el plano institucional, se elimina al IERAC, para reemplazarlo por el Instituto de Desarrollo Agrario (INDA).

Desde entonces, la conflictividad originada en la presión campesina por la tierra, será enfrentada por la institucionalidad oficial y funcional, a través de 2 mecanismos:

- 1 La titulación de tierras, contando para el efecto con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo que financió el Proyecto de Regularización y Administración de Tierras Rurales (PRAT);
- 2 El canje de la deuda externa para financiar la compra de tierras para los campesinos. respaldado por el Banco Mundial.

La Ley de 1994 rompe ese esquema y define como objetivo primordial la eliminación de los obstáculos legales/institucionales que impiden la inserción del conjunto del sector en el capitalismo agroalimentario internacional, lo que supone situar a las “leyes del mercado” y a la “competitividad” como los elementos nucleares de las políticas agrarias. Sin embargo, o como consecuencia buscada de las mismas, después de estas cuatro largas décadas de intervención pública, la realidad de las estructuras agrarias en el Ecuador sigue siendo profundamente injusta⁴.

2.2 SEGURIDAD SOBRE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL ECUADOR.-

La investigación planteada a los objetivos de la seguridad de la tenencia de la tierra, se expresa de lo siguiente manera:

- a. La sociedad reconoce los derechos individuales sobre la tierra.

⁴ Francisco García Pascual, 2006. Iconos. Revista de Ciencias Sociales. Núm. 24, Quito, enero 2006

- b. La implementación de mecanismos legales u otras formas institucionales para defender esos derechos, sin incurrir en costos prohibitivos.

Este tipo de seguridad requiere claridad en la definición del derecho sobre la tierra y estabilidad de ese derecho en el tiempo oportuno.

2.3 EXPROPIACIÓN DE TIERRAS PARA USO PÚBLICO EN EL ECUADOR. -

La expropiación es la figura jurídica, que tiene el Estado Ecuatoriano para disponer sobre un bien inmueble en particular, buscando un beneficio social a favor del pueblo y al País, claro está que los objetivos planteados que no trasgreda el derecho de reconocer la afectación particular de los bienes adjudicados.

Constituye el fundamento de la potestad expropiatoria de una Administración pública, que declara la necesidad de sacrificar la propiedad privada a cambio de indemnizaciones por el desposeimiento o privación por causa de utilidad pública o interés social de un predio

2.4 PROCESO DE EXPROPIACIÓN DEL PREDIO COMUNA POZOS DE LA SABANA EN JARAMIJÓ. -

En 1975, inician con el proceso de adjudicar tierras a favor de la Armada del Ecuador, en la provincia de Manabí, a través del antiguo y extinguido Instituto de Reforma Agraria y Colonización “IERAC”, donde determinan entregar a la Armada más de 10.765.3 hectáreas⁵ aproximadamente, afectándonos con más de 400 hectáreas⁶, patrimonio de nuestra comuna.

⁵ Providencia de 29 de septiembre de 1976, Adjudicación de 10.765,3 hectáreas a la Armada en Manabí.

Con fecha 18 de abril de 1978, se elaboró el INFORME No. 00646, donde se pudo determinar la Ubicación, Área, Linderos, Topografía, Recursos Hidrológicos, Cultivos y Antecedentes del patrimonio de la Comuna Pozos de la Sabana, este informe fue anexado al expediente 1.790, que registraba el IERAC, por las controversias en la restitución de tierras comunales con jurisdicción al cantón Jaramijó.

Con la elaboración del informe No. 238, del 8 de marzo de 1979, mediante una INSPECCIÓN OCULAR, se determinó que la superficie total de los predios de la Comuna Pozos de la Sabana es aproximadamente 1.529 hectáreas, con las especificaciones como Topografía, Suelo, Cultivos, Mejoras, Recursos Hidrológicos, Construcciones, Semovientes y Antecedentes, evidenciando el resultado de la afectación que tenía la Armada dentro de los predios a favor de la comuna Pozos de la Sabana.

Se realizaron varios acercamientos a las Instituciones como IERAC, y al organismo Superior de la Armada, hasta que nuestro inconformismo fue atendido el 22 de marzo de 1990, donde intervino en esa época el Gral. Jorge Félix Mena (Ex Ministro de Defensa Nacional), y el ex Almirante Hugo Unda Aguirre (Comandante General de Marina), y determinaron la SOLUCIÓN DEFINITIVA en la restitución de tierras comunales perteneciente a la comuna Pozos de la Sabana, llegando a conciliar y entregar la parte que se encuentra al costado derecho de la carretera Manta Rocafuerte con un aproximado de 334 hectáreas que se encuentra en el ÁREA 1, según la

⁶ Plano elaborado por el IERAC septiembre 1990.

información que tenía este organismo de la Fuerza Pública⁷, apegados al levantamiento topográfico realizado por los funcionarios del IERAC.

Este levantamiento planimétrico fue ejecutado por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en el mes de septiembre de 1990, describiendo la afectación de 323.40 hectáreas (ÁREA 1) y las 126.50 hectáreas (ÁREA 2), sumando una superficie total de 449.90 hectáreas, declarando la Armada entregar 334 hectáreas a favor de la comuna, de acuerdo al plano elaborado por esta institución, considerando entregar el Área 1, que se encuentra en la carretera de la vía Manta –Rocafuerte como límite de estos predios.

Los nombres que detallan la específicamente la escritura son: *Pincay, La Zanja, El León, Sin Alma, El Tambillo, Loma Chica, y Pozo Seco*, son puntos de orientación y colindante de nuestra tierra, que tradicionalmente son reconocido por todos los habitantes de esta localidad, surgen de la cultura de nuestra comuna para la orientación y ubicación de nuestro pueblo, la misma que ha sido mal interpretada durante la inscripción de estos predios

Con las referencias antes mencionadas, sirvieron de base para que el IERAC, elaborara el plano de los límites y linderos de la comuna, presentándolo a la Armada para su reconocimiento total y legal del área, con un polígono de más de 1.600 has, reconociendo las características de esta superficie es evidente la afectación que tiene con la parte NORTE de los predios comunales, comprometiendo los puntos

⁷ Plano elaborado por el IERAC septiembre 1990.

denominados “EL LEÓN” y “SIN ALMA”, con dirección hacia el sector el “TAMBILLO”.

Con oficio del Instituto de Reforma Agraria y Colonización sede en Portoviejo, despachado el 05 de agosto de 1992, comunica al señor Comandante de la Base en Jaramijó de ese tiempo, que los trabajos que le competen al IERAC, ya estaban culminados y que se inicie con el proceso de desmembración de las hectáreas pertenecientes a la comuna Pozos de la Sabana Conforme a la Ley.

Este requerimiento fue atendido por parte de la Armada, solicitando al IERAC se entregue un informe definitivo direccionado al máximo Órgano Superior de la Armada para iniciar con la desmembración de varias hectáreas a favor de la Comuna Pozos de la Sabana. El IERAC con fecha del 16 de diciembre de 1992, realizó un Informe Técnico de Inspección, donde se detalla el predio que se devolvería a nuestra comuna, con una superficie de 334 hectáreas⁸.

El 26 de enero de 1993, se despachó una CERTIFICACIÓN, otorgada por el Jefe Zonal del IERAC PORTOVIEJO, donde la Armada había solicitado la desmembración de 500,80 hectáreas a favor de la Comuna Pozos de la Sabana, mencionando el IERAC que se habían practicado los informes técnicos de Inspección, signado con el No. 0003446 y 3447 de fecha de 04 de enero del 1993, suscrito por el señor Ing. Pedro Arellano Macías, donde informa que cuya desmembración se encuentra en trámite.

⁸ Informe Técnico de Inspección IERAC, 16 de septiembre de 1992

El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), extingue al IERAC y asume las competencias en razón de la materia, avocando conocimiento de la causa, y bajo el derecho de petición por los Comuneros Pozos de la Sabana, con Oficio No. 0207 del 06 de abril del año 2000, Informa al Comandante General de Marina y Ministro de Defensa Nacional, que para las desmembración o restitución de tierras a favor de la Comuna Pozos de la Sabana, no requiere de autorización del INDA, que lo pueden realizar libremente de acuerdo al Art. 35 de la Ley de Desarrollo Agrario de esa fecha.

Con fecha del 04 de diciembre del 2002, El Delegado Provincial del INDA en Manabí, CERTIFICA que, en los archivos de esta extinguida Dependencia, reposa un expediente de adjudicación a favor de la Armada, así como también el trámite de restitución de tierras comunales a favor de la comuna Pozos de la Sabana, manifestando que la Armada libremente puede realizar el proceso de desmembración y restitución de 334 hectáreas.

El 08 de enero del 2003, se ofició al señor Comandante de la Base Naval acantonada en Jaramijó, para informar de los trámites realizados en el proceso de DESMEMBRACIÓN y RESTITUCIÓN de 334 hectáreas a favor de la comuna Pozos de la Sabana, con la finalidad de avocar conocimiento del ofrecimiento por parte de la Armada, en DEVOLVER las tierras comunales que se encuentran en poder de la Armada, la misma que hemos venido usufructuándola por ser legítimos dueños.

En cada una de estas instituciones y organismos superiores de la Armada y del INDA, reposan un proceso de RESTITUCIÓN y DESMEMBRACIÓN de 334 hectáreas aproximadamente, a favor de la Comuna Pozos de la Sabana, como se lo

evidencia en un documento fechado con Oficio No. MS-7-1-2003-484, del 9 de julio del 2003, donde autorizan la desmembración y posterior a la restitución de 334 hectáreas que se encuentra en una franja triangular⁹, con afectación a la Comuna Pozos de la Sabana perteneciente al cantón Jaramijó.

Con oficio del 19 de diciembre del 2003, dirigido por la Dirigencia de la Comuna Pozos de la Sabana, se le informa al Comandante de la Armada en Jaramijó en esa fecha, que se encuentra un proceso de restitución de 334 hectáreas patrimonio de nuestra comuna que el cabildo de Pozos de la Sabana, asumía el gasto por la colocación de los hitos demarcatorios de las tierras comunales¹⁰, y elaborar la escritura correspondiente según la información que se tenía en este proceso de restitución (Foja 26).

Con CERTIFICADO No. 594 con fecha de 8 de marzo del 2005, otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón de Montecristi, da fe al patrimonio de la Comuna Pozos de la Sabana, registrado con fecha del 19 de mayo de 1961, donde consta Inscrita en el Registro de Protocolización con el número 11, la Escritura Pública de Adjudicación celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Montecristi con fecha del 06 de octubre de 1959 a favor de la Comuna Pozos de la Sabana.

Con fecha 28 de Marzo del 2006, por competencia en razón de la materia el Gobierno Municipal del cantón Jaramijó, a través de la Dirección del Departamento de

⁹ Plano elaborado por el IERAC septiembre 1990.

¹⁰ Oficio Pozos de la Sabana del 09 de diciembre del 2003

Planeamiento Urbano, autoriza la desmembración 334 has¹¹, del predio de la Armada Nacional del Ecuador, a favor de la comuna Pozos de la Sabana, ubicado en la vía Manta Rocafuerte.

En el mes de diciembre del año 2006, en la ciudad de Quito, se nos entregó copias simple de las diligencias realizadas por el organismo de la Armada, para la entrega definitiva de las tierras comunales que se encuentran en poder de la Armada en Jaramijó, donde claramente expresa la devolución de las 334 hectáreas, apegados a los lineamientos técnicos y legales, enunciando *“Dar por recibidos y toman inmediata posesión de las 334 hectáreas”* para ser usufructuadas por los comuneros del sitio Pozos de la Sabana¹².

El proceso de restitución continuó dilatándose por años, aunque ya existían protocolos de restitución de las 334 hectáreas a favor de la Comuna Pozos de la Sabana, surge un nuevo impedimento para realizar esta devolución, el mismo que debería declararse como SECTOR RURAL al sector de la Victoria comuna Pozo de la Sabana, ya que el 28 de abril de 1998, al crearse Jaramijó como cantón, no registró predios rurales dentro de sus límites, legalizando su expansión territorial como sector URBANO, dejando fuera de lugar las competencias del INDA¹³, quien representaba jurídicamente a nuestra comuna.

¹¹ Autorización de 334 has, otorgado por la Dirección del Departamento de planeamiento Urbano del GAD del cantón Jaramijó.

¹² Oficio No. MS-7-4, 2006 – 195, del 16 de agosto del 2006. (Anexos5 fojas / Informes jurídicos de la Armada del Ecuador del 14 de julio del 2006)

¹³ Oficio No. 040-AMA-SG-GMCJ-2010, del 22 de abril del 2010.

Se realizaron muchas peticiones a todos los organismos e instituciones estatales, para legalizar las 334 hectáreas según planos realizados por la INDA¹⁴, hasta que con fecha del 22 de octubre del 2012, se invita a nuestro representante de la Comuna en esa época, a participar en la reunión de trabajo entre los representantes del Ministerio de Defensa Nacional, Base Naval Jaramijó, Municipio y Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Jaramijó, con la finalidad de tratar los problemas de la afectación territorial de nuestra comuna y buscar la vía de solución para no violentar nuestro DERECHO CONSTITUCIONAL, firmándose una ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO, signado con No. 001-2012, del 16 de noviembre del año 2012¹⁵.

Esta reunión dejó como resultado, varios compromisos que deberían haberse cumplido y que se lo detallan a continuación:

- 1. El Ministerio de Defensa Nacional-Armada del Ecuador, gestionará por intermedio del Instituto Geográfico Militar (IGM), la realización del levantamiento planimétrico y delimitación de la zona consolidada de la comuna Pozos de la Sabana en coordinación con el GAD de Jaramijó.*
- 2. Declaratoria del predio rural Pozos de la Sabana, a petición de los representantes de la comuna Pozos de la Sabana al GAD Jaramijó.*
- 3. El Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó, en cumplimiento a la normativa legal vigente procede a la aclaratoria y rectificación de medida y linderos de adjudicación a la comuna de Pozos de la Sabana.*

¹⁴ Plano No. 3 INDA

¹⁵ Acta de reunión de Trabajo, signado con No. 001-2012, del 16 de noviembre del año 2012.

4. *Rectificar medidas y linderos correspondientes a la Base Naval de Jaramijó, en base al peritaje de sentencia ejecutoriada, responsabilidad de la Armada del Ecuador.*
5. *Inscribir en el Registro de la Propiedad de Jaramijó, responsabilidad de la Armada del Ecuador.*
6. *Registrar con los documentos habilitantes en el Departamento avalúos y catastro del GAD Jaramijó, Responsabilidad de la Armada del Ecuador.*
7. *El Ministerio de Defensa, se compromete a la reinscripción de la escritura de adjudicación en base a la rectificación de nuevas medidas y linderos de tierras de la Base Naval de Jaramijó suscrita en el año 1976.*

Estos compromisos en su gran parte no fueron cumplidos por las instituciones intervinientes en la restitución del patrimonio de 334 hectáreas aproximadamente, a favor de la comuna, recalcando que los literales 2, 3, 4, 5, 6 y 7, como se lo puede evidenciar en el presente libelo no fueron cumplidos.

En el año 2013, se volvió a insistir a las peticiones y propuesta legalizadas por varias instituciones, teniendo respuesta por parte de la Alcaldía de Jaramijó, documento fechado el 05 de abril del 2013, resuelta en Sesión Extraordinaria del Consejo, de fecha 26 de marzo del 2013, donde Resuelven: “Que lo antes posible los Departamentos respectivos que puedan ser involucrados emitan en corto tiempo los informes para que sea Declarado Zona Rural el sector Pozos de la Victoria, conjuntamente con lo que ellos están solicitando”.

Con memorándum No. MLB-SG-GADCJ-2013-017, de fecha del 17 de abril del 2013, a través de la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado del

cantón Jaramijó, solicitó a los Departamentos Técnicos, así como al Registro de la Propiedad del cantón Jaramijó, presentar el informe respectivo sobre esta resolución, y cumplir con el acuerdo del 16 de noviembre del año 2012.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Jaramijó, emite un documento al delegado Provincial de la Unidad de Tierras de Manabí, con fecha del 14 de enero del 2015, donde ratifica que la expansión territorial que tiene el cantón Jaramijó es solamente Urbano, y que se había creado *“ordenanzas para afianzar sus fines, entre ellas legalizar tierras de poseionarios como lo ha venido haciendo con toda normalidad y bajo los principios de justicia social y que la tierra debe estar al servicio de quien la necesita, sobre todo para vivienda”*.

Con SOLVENCIA del 26 de enero del 2015, emitida por el Registro de la propiedad del cantón Jaramijó, se puede evidenciar que no se ha respetado las tierras comunales y como ha sido sujeta de negociación por diversas entidades que aprovecharon la falta de conocimiento de los representantes del cabildo, haciéndole firmar documentos que presuntamente han sido sujetos de fiscalización y que la comuna hasta la actualidad no ha sido indemnizada.

Se solicitó a la Armada en Jaramijó, copia de los levantamientos planimétrico realizado por esta entidad que represente la afectación de los predios de la Comuna Pozos de la Sabana con la Base Naval en Jaramijó, exponiendo que este requerimiento debe ser solicitado al Ministerio de Defensa Nacional.

Surgieron nuevos problemas al patrimonio de la Comuna Pozos de la Sabana, con el apareamiento de escrituras a favor de industrias dentro del predio que se encuentra en custodia de la Armada, obligándonos a oficiar a varias dignidades de la

provincia de Manabí, con la finalidad de parar cualquier tipo de registro o inscripción de predios dentro de las superficie terrestre que la Armada tenía que restituirmos¹⁶.

A través de la Coordinación Jurídica de la Armada, el Dr. Santiago Medranda, Abg. de esta Institución, nos entregó formalmente 4 planos y el detalle del informe que describe la entrega de las 334 hectáreas aproximadamente, sugiriendo coordinar con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para la declaratoria de SECTOR URBANO a RURAL, los predios de la Comuna Pozos de la Sabana; esta entrega fue socializada al GAD de Jaramijó¹⁷.

El 29 de junio del 2015, se realizó una reunión en la casa comunal de la Comuna Pozos de la Sabana, precedida por el señor Alcalde Dr. Bawer Bailón, en presencia del MAGAP y representante de la FEPROCOM, donde el señor Alcalde de Jaramijó ofreció brindar las facilidades para efectuar la medición de los límites de la Comuna Pozos de la Sabana¹⁸.

En el mes de agosto, se solicitó una nueva SOLVENCIA de los predios de la Comuna Pozos de la Sabana, donde se evidencia las negociaciones que transgrede un Derecho Constitucional a la Comuna Pozos de la Sabana, afectando al patrimonio territorial de este pueblo.

Con oficio Nro. MAGAP-M.A.G.A.P-2015-0718-OF, del 04 de agosto del 2015, a través del señor Ministro Javier Ponce, solicita la prohibición de registro de escrituras

¹⁶ Oficio CPS N. 008 – 2015, del 07 de mayo del año 2015

¹⁷ Oficio CPS N. 013 – 2015, del 18 de junio del año 2015

¹⁸ Oficio CPS N. 008 – 2015, del 07 de mayo del año 2015

públicas de compra venta y/o división de tierras comunales, a los Cabildo del Cantón de Montecristi, Jaramijó y respectivas Registraduría de la Propiedad.

En julio del 2015, se realizó una reunión en las instalaciones del Municipio de Jaramijó, precedida por el señor Alcalde de esta localidad, el mismo que había solicitado SIN CONSULTARLE a la Armada se les dote un cuerpo de 5 hectáreas, ubicado en el antiguo botadero de basura / o conocido como las minas o canteras de arena, ubicada en el predio que la Armada que debe de restituir a la comuna sin consultarle a la Armada, se le informó a los dirigentes de la Armada que el 11 de agosto del 2015, el señor Alcalde hizo pronunciamiento Público que ya había adjudicado dichas hectáreas de terreno¹⁹.

El 19 de noviembre del 2015, se realizó una reunión en las instalaciones de la Armada en Jaramijó, con la finalidad de verificar los compromisos cumplido en la ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO, del 16 de noviembre del año 2012, planteándose nuevos COMPROMISOS²⁰ para la restitución de las hectáreas que le pertenece a la Comuna que se encuentra en custodia de la Armada en Jaramijó, encontrándose de la siguiente manera:

COMUNA POZOS DE LA SABANA. -

1. Realizar el levantamiento topográfico, determinando medidas y linderos.
2. Trabajar tres días en la semana con el GAD de Jaramijó y MAGAP

MIDENA- ARMADA. -

¹⁹ Oficio CPS N. 030 – 2015, del 17 de agosto del año 2015

²⁰ Acta de compromiso 15 de noviembre del 2015.

1. Facilitar la asistencia Jurídica para la declaratoria de zona Rural de los territorios de la Comuna Pozos de la Sabana.
2. Entregar los planos y listados de personas que fueron indemnizadas al GAD'S Portoviejo, Rocafuerte y Jaramijó.
3. Consultar conveniencia entregar al GAD Jaramijó AREA 2 o determinar zona rural.
4. Invitar en las próximas reuniones al GAD Montecristi.
5. Iniciar entrega de tierras rural en los cantones Portoviejo, Rocafuerte con el condicionante de reubicación de involucrados.

GAD JARAMIJÓ. -

1. Declarar a los terrenos Pozos de la Sabana, zona rural de acuerdo a su escritura y con la asistencia legal MIDENA-ARMADA, misma que debe ser consultada a la Procuraduría General del Estado.
2. Entregar la información del compromiso de retiro de 400 metros lineales, desde la playa hasta la vía Manta –Rocafuerte para análisis.
3. Apoyo en el levantamiento topográfico de Pozos de la Sabana.
4. Facilitar coordenadas de la Comuna Pozos de la Sabana para sobrevuelo con Drone.

GAD ROCAFUERTE. -

1. Facilitar el mapa de limites cantonal actualizado.
2. Coordinar acciones conjuntas con los funcionarios del Ministerio de Defensa, para determinar el estado legal de los terrenos que se encuentran dentro de los límites de la BASE NAVAL.

MAGAP. -

1. Brindar el apoyo necesario de fiscalización y seguimiento del proceso de entregar las tierras comunales.

GAD PORTOVIEJO. -

1. Facilitar sobrevuelos con DRONES a los terrenos Pozos de la Sabana del cantón Jaramijó.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JARAMIJÓ. -

1. Realizar el análisis del listado de posesionarios dentro de la Base.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE PORTOVIEJO. -

1. Realizar el análisis del listado de posesionarios dentro de la Base.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ROCAFUERTE. -

1. Realizar el análisis del listado de posesionarios dentro de la Base.

Nuevamente se volvieron a suscribir nuevos compromisos, legalizados por los intervinientes de acuerdo al anexo, los mismos que no se han cumplido en su totalidad como los que se expresan a continuación:

MIDENA- ARMADA. -

1. Si ha brindado las facilidades para la declaratoria de zona rural de los territorios de la Comuna Pozos de la Sabana, pero no se concretó.
2. Entrego los planos y listados de personas que fueron indemnizadas al adjudicar 10.765 hectáreas aproximadamente evidenciando que la Comuna Pozos de la Sabana hasta la fecha no ha sido indemnizada.

GAD JARAMIJÓ. -

1. No ha declarado, ni se ha manifestado en la declaratoria a los terrenos Pozos de la Sabana, de sector urbano a rural.
2. No ha socializado ni solicitado la asistencia legal MIDENA-ARMADA.
3. Se desconoce si realizó la consulta a la Procuraduría General del Estado.
4. Presento su plano, haciendo conocer que solo son cuatrocientas hectáreas las que se reconoce a la Comuna Pozos de la Sabana, interpretando que estos límites son los que abarca la Armada como legitimo contradictor.

MAGAP. -

1. Si ha brindado el apoyo necesario, pero por ser zona urbana la deja sin competencia el GAD de Jaramijó.

Con los personeros del MIDENA, se pudo verificar que la Comuna no fue indemnizadas, que siempre ha estado la predisposición de esta institución en restituir las tierras comunales perteneciente a la comuna Pozos de la Sabana ubicada en el cantón Jaramijó, socializando los planos de la afectación que tienen con la comuna al GAD de Jaramijó.

Con Oficio CPS N. 062-2015, del 08 de diciembre del 2015, se solicitó nuevamente que se legalice los planos elaborado por el MIDENA-ARMADA, e iniciar con una reinscripción de los predios comunales, dilatándose nuevamente el proceso sin obtener resultados positivos al compromiso firmado por el cabildo de Jaramijó con fecha del 19 de noviembre del 2015.

Con Oficio Nro. MAGAP-DPA-MAN-UT-2015-0820-OF, del 11 de diciembre del 2015, se le solicito el archivo en magnético al GAD de Jaramijó, en remitir el cuadro de

descripción del plano con las debidas firmas de responsabilidad del profesional en el levantamiento topográfico realizado, refiriéndonos que a través de la dirigencia del Cabildo Pozos de la sabana solicitáramos esta legalización.

Con Oficio CPS N. 071-2015, del 23 de diciembre del 2015, se realizó la entrega formal al GAD de Jaramijó, el plano de la medición de la cavidad de los límites de la comuna, realizado por el Ing., Washington Vinueza, de la Dirección de Catastro del MIDENA, solicitándole nuevamente su legalización, y tramite respectivo.

Con Oficio CPS N. 001-2016, del 06 de enero del 2016, se volvió a insistir de dar fiel cumplimiento a los compromisos celebrados el 15 de noviembre del 2015, y de legalizar el levantamiento topográfico por parte de la Armada.

El 13 de enero del 2016, se realizó una reunión en las Instalaciones de la Base Naval de Jaramijó, con la finalidad de verificar los compromisos señalados anteriormente “Acta de Reunión de trabajo del 16 de noviembre del año 2012”, y la “Acta de Compromiso Institucional No. 001 del 19 de noviembre del 2015”, con varios representantes de las instituciones como Gobierno Autónomos Descentralizados y los respectivos Registradores de la Propiedad de los cantones Jaramijó, Portoviejo y Rocafuerte, Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, Ministerio de Defensa Nacional (MIDENA), Armada, y los dirigentes actuales de la comuna Pozos de la Sabana, con el fin de tratar la declaratoria de ZONA URBANA a RURAL, a los predios que se encuentra en custodia de la Armada en Jaramijó, y tramitar la devolución del patrimonio territorial de la Comuna Pozos de la Sabana, con esta reunión, se aprovechó la presencia de la Representante de la Subsecretaria de Tierra y Reforma Agraria (Dra. Inés Arrollo), quién expreso que revisaran las escrituras que tienen la Comuna Pozos de

la Sabana, sugiriéndonos elaborar una nueva escritura que determine los puntos geográficos y específico para orientar el predio patrimonio de nuestra comuna.

Con Oficio CPS N. 010-2016, del 04 de febrero del 2016, se informó al GAD de Jaramijó, el incremento de invasiones en los predios que custodia la Armada, el mismo que se encuentra en proceso de restitución, solicitando respuesta de estos acontecimientos y de los compromisos del 19 de noviembre del 2015.

En respuesta a muchas peticiones con Oficio No. 096-2016-AJ-BBP, del 07 de marzo del 2016, el GAD de Jaramijó, entrega un informe el cual expone lo siguiente: ***“que el levantamiento topográfico en concordancia con la escritura, no está acorde a las medidas que data la escritura de la comuna pozos de la sabana; y que el levantamiento realizado carece de valor legal”.***

Con CERTIFICADO (SOLVENCIA) fechado del 27 de junio del 2016, emitido por el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Montecristi, describe los linderos de los predios de la comuna Pozos de la Sabana, antes de pertenecer jurisdiccionalmente al cantón Jaramijó.

La comuna Pozos de la Sabana, acogándose al Derecho de Petición consagrado en la Constitución del Ecuador del 2008, presentó un documento registrado con Oficio CPS N. 033-2016, del 01 de noviembre del 2016, solicitando respuesta sobre a las diferentes solicitudes dirigidas al GAD de Jaramijó, expresada y motivadamente en derecho, a fin de plantear las acciones pertinentes del caso.

Con Oficio CPS N. 043-2016, del 16 de diciembre 2016, al tener como premisa un silencio Administrativo por parte del GAD de Jaramijó, se solicitó dar contestación

al compromiso de consultar a la Procuraduría General del Estado, la declaratoria de SECTOR URBANO A RURAL al sitio la vitoria (comuna Pozos de la Sabana).

Con Oficio 044-2016, del 19 de diciembre 2016, se solicitó a la Armada, informar de las diligencias que se han realizado el Organismo Superior de la Armada en los compromisos celebrados mediante Acta de Reunión de trabajo del 16 de noviembre del año 2012”, y la “Acta de Compromiso Institucional No. 001 del 19 de noviembre del 2015””, teniendo como respuesta oficiar al Ministerio de Defensa Nacional por ser el Superior Jerárquico sobre los asuntos de los bienes del estado en custodia de las FFAA.

2.4.1 EFECTOS NEGATIVOS DE LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO COMUNA POZOS DE LA SABANA EN JARAMIJÓ. -

Los efectos negativos que transgredieron el derecho constitucional de la Comuna Pozos de la Sabana son:

- Expropiaciones de Instituciones públicas y privadas.
- Negociaciones de instituciones públicas y privadas dentro de los predios a favor de la Comuna Pozos de la Sabana.
- Desmembraciones al patrimonio de la Comuna Pozos dela Sabana, por ventas de dudosa procedencia.
- Ubicación de los sectores afectados que se encuentran dentro de los predios de la Comuna Pozos de la Sabana.
- Incumplimientos de actas de Acuerdo Institucional por salvaguardar el predio de la Comuna Pozos de la Sabana

- Tiempo de conflicto que tiene el predio de la comuna Pozos de la Sabana.

2.4.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PREDIOS COMUNA POZOS DE LA SABANA. -

La situación actual de los predios de la Comuna Pozos de la Sabana, se encuentra en un 25 % (400 hectáreas) de las 1.560 hectáreas, según los levantamientos realizados por el extinguido Instituto de Reforma Agraria y Colonización pertenecían al patrimonio de esta Comunidad.

Se ha oficiado a varias Instituciones del Estado ecuatoriano para que intervenga en la presente causa, y se pronuncie por los incumplimientos de Actas de compromiso institucional, que busca recuperar y proteger el patrimonio de esta comunidad que hasta la presente fecha solo refleja unas escrituras de 400 hectáreas, la cual se ve alterada por no corresponder a los linderos que tenía este predio.

Las leyes que protegen y resguardan los derechos de la Comuna son:

- Constitución del Ecuador 2008.
- Ley de Organización y Régimen de Comunas.
- Ley Orgánica de tierra rurales y territorio ancestrales

Leyes conexas a la Constitución 2008, que aporta a los derechos de comuna:

- Ley de modernización del Estado
- Ley del Medio Ambiente.
- Código Civil Ecuatoriano

CAPITULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño metodológico empleado, fue mediante las técnicas de investigación analítica, sobre los campos de la historia de dominio de los predios denominados Comuna Pozos de la Sabana perteneciente al cantón Jaramijó.

Con el desarrollo de esta investigación, se implementaron otras metodologías como es la indagación, que guiaron la propuesta a los objetivos alcanzados con un mínimo de error de acuerdo a ley.

3.1.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN ANALÍTICA. -

El análisis realizado fue sistemático, afianzo la propuesta del presente trabajo en el estudio de los expedientes, entrevista y diligencias realizadas por las agrupaciones de conjeturas y determinar los resultados deseados mediante la aclaración de las hipótesis correlacionadas a los objetivos planteados.

3.1.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN EXPLORATIVA. -

La aplicación de este método, disolvió las dudas de la interpretación de una escritura que orienta y describe la exactitud de la superficie terrestre a favor de esta comunidad conocida como Pozos de la Sabana.

3.2 TÉCNICAS. –

Se utilizó la web, como mecanismo de consulta para analizar la historia y las facultades que tenían las Instituciones como el IERAC, INDA y actualmente Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en disponer de la tierra baldía o rústicas.

Se realizó varias entrevistas a personeros civiles y militares, relacionando las versiones emitidas con el contenido de los expedientes que reposan en varias instituciones, empleando los métodos de investigación científica con instrumentos de validación.

3.2.1 VALORACION DE LA TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN USADAS. -

Se cumplieron con las expectativas deseadas durante el desarrollo de la presente investigación, supliendo las inquietudes que inicialmente se presentaron, disolviéndose con la aplicación de las técnicas de metodologías que guiaron la veracidad de los hechos facticos durante varios años de actos inconstitucionales en contra de los predios dela comuna Pozos de la Sabana.

Inicialmente se hizo un compendio de la información obtenida en la web y el análisis de varios expedientes que reposan en algunas instituciones, disolviendo las conjeturas obtenidas, sobre las expropiaciones, negociaciones y legitimaciones por los predios perteneciente a la comuna Pozos de la Sabana.

3.3 INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN. -

- Entrevista

- Consulta en la web.

- Análisis del expediente que reposan en varias instituciones que reflejan la creación, litigios por los predios de la comuna Pozos de la Sabana

3.3.1 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO. -

La aplicación de los instrumentos de investigación, evidencia el mínimo de error, cumpliendo con el 90% de autenticidad por el desarrollo y practica realizada en el tema “Derechos Constitucionales Vulnerados Sobre Tierras Comunales en La Comuna Pozos de la Sabana Del Cantón Jaramijó, Periodo 2015, Teoría Y Practica”, despejando las expectativas de lo actuado por las Instituciones involucradas apegadas en derecho.

3.6 CUESTIONARIO. -

Fue clara la metodología empleada, que guió y amplió el conocimiento de los análisis y entrevista realizada concerniente al tema de investigación, con el respaldo de las versiones emitidas por funcionarios públicos, Privados y comuneros que conocen del tema.

3.8 GABINETE. -

Se efectuó la tabulación a la información obtenida, las mismas que fueron necesarias durante el desarrollo de las investigaciones realizadas, obteniendo el resultado deseado que afianza los objetivos planteados en el presente trabajo.

CAPÍTULO IV

4.1 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS. -

4.1.1 DESCRIPCIÓN. -

- Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jaramijó
- Ministerio de Defensa Nacional (MIDENA)
- Armada del Ecuador- Base Naval Jaramijó (BASJAR)
- CELEC EP –TERMOESMERALDAS
- Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP)
- Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria
- Comuneros Pozos de la Sabana.

4.1.2 INSTITUCIONES EXTINGUIDAS. -

- Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA 1994-2010)
- Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC 1964-1994)

4.1.2 ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS. -

Fueron varias entrevistas realizadas a los servidores públicos civiles y militares de las instituciones comprendidas, a quienes se respetará el anonimato por las versiones emitidas durante la entrevista las misma que fueron realizadas a Comuneros, Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jaramijó, funcionarios de la Armada y servidores público del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

4.2 RESULTADOS OBTENIDOS:

4.2.1 COMPROBACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Con el resultado del análisis obtenido, se logró establecer que hasta el año 2015, los predios de la comuna Pozos de la Sabana en Jaramijó, ha tenido problemas durante ocho décadas, utilizando jurídicamente las siguientes coordinaciones:

- Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Jaramijó. - Por encontrarse dentro de esta localidad
- Ministerio de Defensa Nacional. - Por ser representante de las FFAA.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. - Por ser el ente regulador de las comunidades.

Se formalizó la coordinación jurídica entre varias Instituciones, a través de actas de acuerdo Institucional como medios alternativos para proteger y recuperar el patrimonio ancestral de la Comuna Pozos de la Sabana. Este análisis fortificó el conocimiento jurídico, que cumplió con las premisas planteadas al inicio del presente trabajo, obteniendo resultados positivos en la disertación de los predios de la Comuna Pozos de la Sabana

CAPITULO IV

5.1 CONCLUSIONES. -

1. Los actos que transgredieron los derechos constitucionales de la Comuna Pozos de la Sabana, iniciaron desde el año 1976, por parte del IERAC al adjudicar una gran cantidad de tierra favor de la Armada Nacional del Ecuador.
2. La utilización de los medios de negociación dentro de estos predios, ha sido los medios de engaños para fomentar las ventas indiscriminada de tierra, evidenciando títulos de dudosa procedencia dentro de estos predios.
3. El mecanismo de adjudicación de tierras declarada baldía y rustica, no era eficientemente claro desde 1960 hasta el año 2010, afectando al patrimonio de la comuna pozos de la Sabana.

5.2 RECOMENDACIONES. –

1. Solicitar a las instituciones representantes de la Armada, MAGAP, GAD de Jaramijó, brinde un informe pormenorizado de los incumplimientos por actas y convenios de entrega de las hectáreas que le pertenecen a la comuna pozos de la Sabana perteneciente al cantón Jaramijó.
2. Plantear una acción de protección que paralice cualquier venta o donación de las 374 hectáreas que pertenece a la comuna Pozos de la Sabana y que en la actualidad se encuentra en gestiones de entregar la Armada a INMOBILIAR.
3. Plantear la demanda de Amparo de posesión de las 400 hectáreas que describen las escrituras que dudosamente son de la Comuna Pozos de las Sabana.

CAPITULO VI

6.1 PROPUESTA. -

Las Comuna Pozos de la Sabana en la actualidad posee 400 hectáreas que describe las escritura realizada en los años 80, la misma que pueden sumársele las 374 hectáreas que devolvería la Armada a la Comuna rescatando casi el 60 % de las 1.560 hectáreas patrimonio de esta comunidad.

Hacer prevalecer el derecho constitucional que asiste a la comuna mediante peticiones directas a los organismos encargados para la restitución de más de 374 hectáreas que se encuentra en posición de la Armada.

Plantear una acción de protección para salvaguardar lo que resta de los predios de esta comunidad.

6.2 DATOS INFORMATIVOS. -

Provincia: Manabí.

Cantón: Jaramijó

Lugar: La Victoria “Comuna Pozos de la Sabana”

Instituciones comprendidas:

Publica: Gobierno Autónomo Descentralizado, Ministerio de Defensa Nacional, Armada Nacional.

Privada. - PASKING.SA y CELEC EP –TERMOESMERALDAS

6.4 JUSTIFICACION. -

El tema de investigación planteado encierra INTERES, ya que tiene como objeto del análisis de un litigio que sigue pendiente y que por inobservancia de la ley transgrede las garantías constitucionales de un estado soberano de derecho

Es IMPORTANTE el análisis realizado, ya que discute la problemática de una realidad que se mantiene por la ilegítima expropiaciones y adjudicaciones de un predio constituido como tierra comunal.

Abarca un alto grado de aprendizaje en derechos Constitucional a favor de la Comuna Pozos de la Sabana de acuerdo al Art. 57 de la constitución del Ecuador.

6.5 OBJETIVOS. –

6.5.1 GENERAL. –

Se pudo comprobar como durante 8 décadas se han transgredido los derechos constitucionales de un pueblo perteneciente al cantón Jaramijó, del sitio La Victoria, reconocida como Comuna Pozos de la Sabana, quienes interpondrá los recursos que le asisten dentro de un Estado soberano de derecho, y proteger mediante un AMPARO POSESORIO o una ACCIÓN DE PROTECCIÓN, el patrimonio perteneciente a esta comunidad que goza de personería Jurídica desde el año de 1941.

ESPECÍFICOS. –

- Se inició con unos de los procedimientos para proteger el predio de esta comunidad, mediante un AMPARO POSESORIO.
- Se identificó el origen de la confusión al momento de elaborar una nueva escritura pública a favor de la comuna Pozos de la Sabana.

- Se enviaron varios documentos a los representantes como MIDENA y GAD de Jaramijó, y PGE, para que aboquen conocimiento y justifiquen como se sigue tutelando el derecho de la comuna Pozos de la Sabana, perteneciente al cantón Jaramijó, asistiendo jurídicamente al proceso de devolución de los referidos predios.

6.6 ANALISIS DE FACTIBILIDAD. –

La explicación de cómo se transgredieron los derechos constitucionales de la Comuna Pozos de la Sabana se encuentran desarrollados en cada capítulo, evidenciando que hasta en la actualidad varias personas que se consideran dueño siguen menoscabando el patrimonio de esta comunidad.

Las 1.560 hectáreas aproximadamente, nacen de esta comunidad en 1941, se encuentra registrada con una escritura pública del año de 1990, las que presumiblemente muestran inconsistencia con el informe planteado y levantamiento planimétrico realizado por el extinguido IERAC y levantamiento planimétrico realizado por el MIDENA.

Se ha obtenido respuesta favorable a nuestra petición, dirigida a la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL ECUADOR y GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, organismo que serán los veedores en la restitución de los predios perteneciente a esta Comunidad.

Las diligencias realizada para contribuir al presente trabajo, contribuye a la protección de evitar tutelar el derechos de las personas y a las comunidades reconocidas en el Art. 57 de la constitución del Ecuador.

6.7 FUNDAMENTACIÓN. -

Con el análisis de los documentos adjuntos, expuestos con claridad y precisión, damos a conocer los actos que transgrede constitucionalmente los derechos axiomático que ampara a la Comuna Pozos de la Sabana del sitio la Victoria, perteneciente al cantón Jaramijó, tipificado en el Art. 57, específicamente en los numerales 1,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17 y 20, concordante con el Art. 59 y 60 (Const. del Ecuador 2008).

Se hizo la petición al Ministro de Defensa Nacional, para que acoga nuestra petición y ordenar al departamento correspondiente de su Ministerio, remita a los representantes de la Comuna Pozos de la Sabana, entreguen el respectivo informe por los incumplimientos de las actas y convenios celebrados por sus representados, solicitud amparada a lo expresado en el Art. 66 de la Constitución Ecuador 2008, que en su parte pertinente dispone “Se reconoce y garantizará a las personas: numeral 23 “El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas.

Es necesario haber planteado la inconformidad a los innumerables incumplimientos y engaños realizados por varias instituciones del Estado ecuatoriano, la misma que responderán civil y penalmente por haber transgredido el patrimonio de nuestra comuna. Art. 233 (Const. del Ecuador 2008)

Es ineludible abocar conocimiento de la situación jurídica del predio en mención, con la finalidad de afianzar las garantías constitucionales de un Estado soberano de Derecho, restituyendo las 374 hectáreas y manteniendo las 400 hectáreas a favor de la comuna Pozos de la Sabana, herencia de nuestros antepasados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

Agrario, L. d. (s.f.). *Ley de Desarrollo Agrario*.

Anibal, N. (s.f.). *Monografía*. Recuperado el marzo de 2016, de Expropiación en el Ecuador INDA: <http://www.monografias.com/trabajos82/expropiacion-ecuador-inda/expropiacion-ecuador-inda3.shtml>

Fundación Wikimedia, I. (8 de mayo de 2015). *Adjudicación*. Recuperado el 15 de febrero de 2016, de <https://es.wikipedia.org/wiki/Adjudicaci%C3%B3n>

GALO, V. D. (2007). *ADJUDICACION DE TIERRAS EN ECUADOR*. Recuperado el febrero de 2016, de ADJUDICACION.

J. Pérez & M. Merino (2010) Definición de Adjudicación de Actualizado: 2014: Tomado de: [http://definicion.de/adjudicación /](http://definicion.de/adjudicaci%C3%B3n/)

INDA, y la Administración política Agraria / tomado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007b/298/inda.htm>

Larez E. (2001) “Manual de Derecho Administrativo”, decima segunda edición, Caracas 2001, pp. 607-608

Salomón M. (2006).- “Consideraciones generales sobre la expropiación por causa de utilidad pública o social” Caracas 2006. Pp. 369

Perez, M. (2010). *Definición de adjudicación*. Recuperado el 20 de enero de 2016, de Adjudicación de bienes: [http://definicion.de/adjudicación/](http://definicion.de/adjudicaci%C3%B3n/)

REFERENCIA DE NOTAS DE PIE DE PÁGINA

- ¹ Informe No. 238, Jefe Regional-Occidental del IERAC (Expediente 1.790) / 09 de marzo de 1979.
- ² Escritura a favor de la comuna Pozos de la sabana 1941.
- ³ Sistema de Investigación Sobre la Problemática Agraria en Ecuador SIPAE
- ⁴ Francisco García Pascual, 2006. Iconos. Revista de Ciencias Sociales. Núm. 24, Quito, enero 2006
- ⁵ Providencia de 29 de septiembre de 1976, Adjudicación de 10.765,3 hectáreas a la Armada en Manabí.
- ⁶ Plano elaborado por el IERAC septiembre 1990.
- ⁷ Plano elaborado por el IERAC septiembre 1990.
- ⁸ Informe Técnico de Inspección IERAC, 16 de septiembre de 1992
- ⁹ Plano elaborado por el IERAC septiembre 1990.
- ¹⁰ Oficio Pozos de la Sabana del 09 de diciembre del 2003
- ¹¹ Autorización de 334 has, otorgado por la Dirección del Departamento de planeamiento Urbano del GAD del cantón Jaramijó.
- ¹² Oficio No. MS-7-4, 2006 – 195, del 16 de agosto del 2006. (Anexos5 fojas / Informes jurídicos de la Armada del Ecuador del 14 de julio del 2006)
- ¹³ Oficio No. 040-AMA-SG-GMCJ-2010, del 22 de abril del 2010.
- ¹⁴ Plano No. 3 INDA
- ¹⁵ Acta de reunión de Trabajo, signado con No. 001-2012, del 16 de noviembre del año 2012.
- ¹⁶ Oficio CPS N. 008 – 2015, del 07 de mayo del año 2015
- ¹⁷ Oficio CPS N. 013 – 2015, del 18 de junio del año 2015
- ¹⁸ Oficio CPS N. 008 – 2015, del 07 de mayo del año 2015
- ¹⁹ Oficio CPS N. 030 – 2015, del 17 de agosto del año 2015
- ²⁰ Acta de compromiso 15 de noviembre del 2015.

ANEXO “A”

ENTREVISTAS REALIZADAS

En las entrevistas realizadas, se consideró respetar el anonimato de los consultados por las versiones emitidas durante el diálogo, con la finalidad de conocer los hechos que ocasionaron efectos negativos del predio patrimonio de la comuna Pozos de la Sabana perteneciente al cantón Jaramijó.

Para las entrevistas realizadas se plantearon preguntas cerradas a fin de enfocar las versiones que sustente lo actuado por los representantes de cada institución, planteándose de la siguiente manera:

1. ¿Conoce el antecedente de la creación de la Comuna Pozos de la Sabana?
2. Considera que las expropiaciones de los predios de la Comuna Pozos de la Sabana fueron ilegítimas.
3. ¿El predio de la Comuna Pozos de la sabana es considerado baldío y rustico?
4. ¿Considera usted que la comuna Pozos de la Sabana debería ser indemnizada por las expropiaciones de tierra dentro de su patrimonio territorial?
5. ¿Considera usted que se cumplieron con todos los acuerdos celebrados para la restitución de las 374 has a favor de la Comuna Pozos de la Sabana?
6. ¿Considera que es necesario plantear un amparo posesorio a favor de la Comuna Pozos de la Sabana?
7. ¿Es necesario recuperar las 374 hectáreas que se encuentran en custodia de la Base Naval de Jaramijó.
8. ¿Es voluntaria la entrevista realizada?

ANEXO "B"

SOLVENCIAS DE LOS PREDIOS "COMUNA POZOS DE LA SABANA"



Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó



INFORME REGISTRAL

Ficha de Registro-
Bien Inmueble
0303

Fecha de Apertura: Jaramijó, 26 de Enero del 2015.

Parroquia: Jaramijó

Tipo de predio: xxxxxxxx

CERTIFICADO: Abogada Tricia Eche Macías, Registradora Municipal de la Propiedad del Cantón Jaramijó, a petición verbal de parte interesada **C E R T I F I C O:** Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, con fecha 14 de Diciembre del 2006. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Tomo (18) con el número (690) La escritura Pública de Protocolización de Sentencia, según escritura Pública Protocolizada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi el 19 de Mayo de 1961, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 23 de Noviembre de 1.995, por lo cual consta que la Ilustre Municipalidad del Cantón Montecristi, otorga a favor de la **COMUNA POZOS DE LA SABANA**, Un cuerpo de terreno que mide a partir del sitio "Pozos de la Sabana" con dirección al Cantón Jaramijó 2.000 metros, que medidos terminan en un árbol de ceibo que queda contiguo a las Propiedades de Manuel Delgado y Alberto Bello, mas 2.000 metros por cada uno de sus dos costados, dentro de la linderación siguiente: del Punto denominado "Pincay", a los lugares "La Zanja", "El León", "Sin Alma", con proximidad al "tambillo", corresponde a la parte norte; y por el Sur, del punto "sin alma" sigue por "loma chica" con dirección al sitio "Pozos de la Sabana" y de allí al punto denominado "Pozo Seco".

RAZÓN: Al margen de la presente escritura constan inscrita las siguientes marginaciones las mismas que copiadas textualmente dicen así:

- 1) El 13 de Febrero del 2007 se inscribió la escritura de compraventa a favor de la compañía Harimarsa Procesadora de Harina de Pescado S.A. con una superficie de 36.460,00 metros cuadrados.
- 2) El 20 de Julio del 2007 se inscribió la escritura de Protocolización de Documentos inherentes a la adjudicación de 14.742 metros cuadrados a favor del señor Luis Delgado Delgado.
- 3) El 3 de Agosto del 2010 se inscribió la escritura de Protocolización de Sentencia en Juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor del señor Eduardo Ernesto Valdiviezo de 1,9072 hectáreas.

RAZÓN: Con fecha 8 de Mayo del 2012, consta inscrita en el Registro de Propiedad tomo (06) número (164), se procedió a marginar de acuerdo al Art. 50 de la Ley del Registro, la Escritura Pública de Protocolización de una Reposición de Protocolo, ordenado por el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, a favor de la Comuna sitio Pozos de la Sabana, en la que por un error involuntario por falta de sistema informático se volvió a reinscribir esta Propiedad.

SOLVENCIA: Mediante una revisión realizada en los respectivos libros de registros consta que la propiedad antes descrita se encuentra con **1) RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN:** Con fecha 8 de Mayo del 2012, en el Registro Municipal de Sentencia tomo (01) número (02), consta inscrita la resolución N° -12-014, de la Dirección N° DE-11-115 de 28 de Noviembre del 2011, con el objeto de sustituir anexo que contiene el listado que se adjunta de Propietarios de los predios por los cuales atravesará la línea de transmisión a 138KV de tensión y 6KM de longitud, desde la derivación en la estructura E-61 de la L/T Portoviejo Manta, hasta la nueva S/E Montecristi, remitido mediante oficio N° CELEC EP-TRA-GUN-3077-11 de 13 de Septiembre del 2011, por el anexo remitido por la empresa Pública estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC E.P. UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC, contenido en el oficio N° CELEC EP-TRA-GUN- 0215-12 del 18 de Enero del 2012, mismo que es de su exclusiva responsabilidad de CELEC E.P. unidad de negocio. TRANSELECTRIC. E.P.

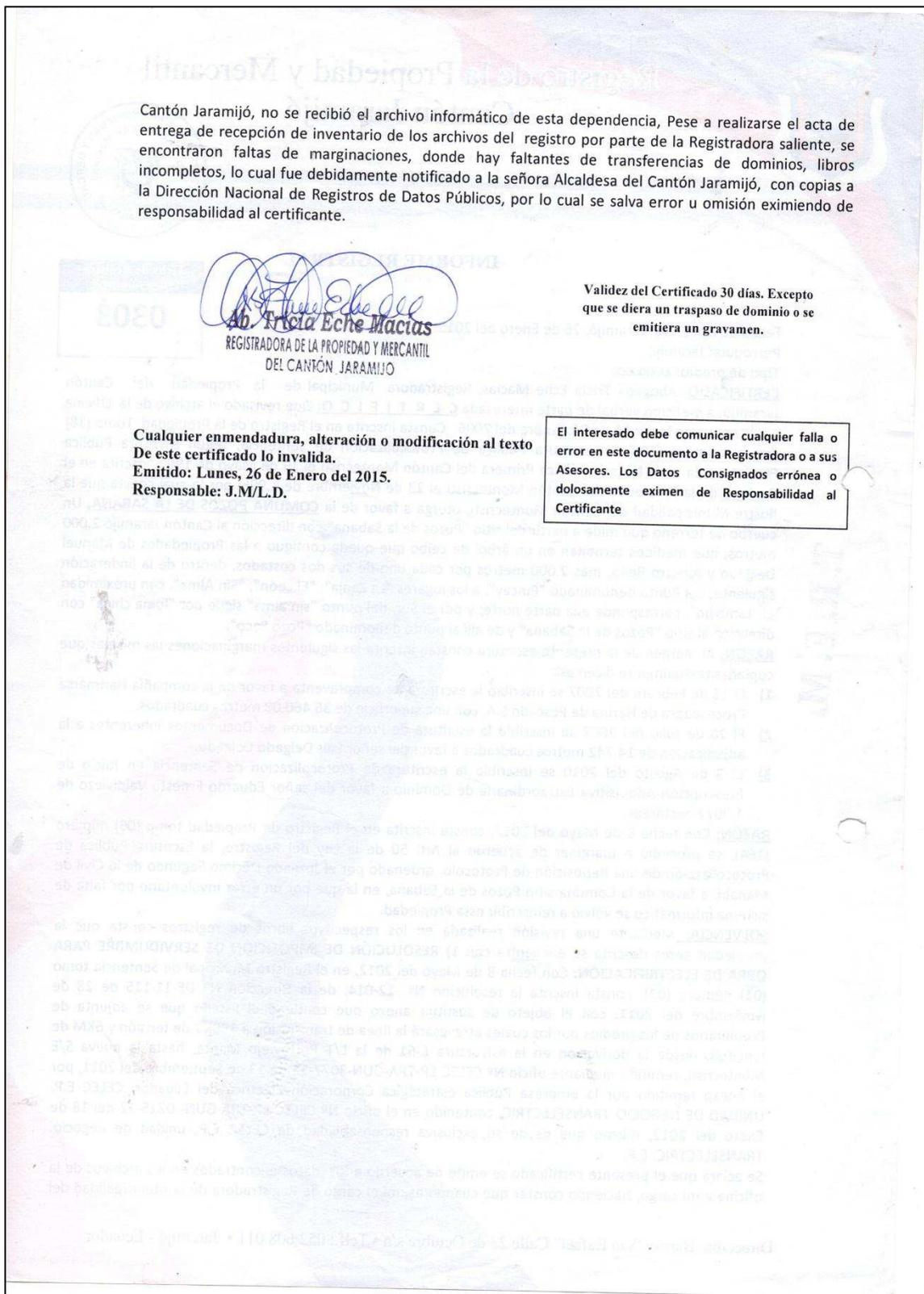
Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí el cargo de Registradora de la Municipalidad del

Dirección: Barrio "San Rafael" Calle 23 de Octubre s/n • Telf.: 052 608 011 • Jaramijó - Ecuador

Figura 1.- Solvencia de los predios MIDENA-ARMADA, año 2015(Pág. 1)

Fuente: Registrador de la Propiedad del cantón Jaramijó

SOLVENCIAS DE LOS PREDIOS “COMUNA POZOS DE LA SABANA”



Cantón Jaramijó, no se recibió el archivo informático de esta dependencia, Pese a realizarse el acta de entrega de recepción de inventario de los archivos del registro por parte de la Registradora saliente, se encontraron faltas de marginaciones, donde hay faltantes de transferencias de dominios, libros incompletos, lo cual fue debidamente notificado a la señora Alcaldesa del Cantón Jaramijó, con copias a la Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos, por lo cual se salva error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificante.

Ab. Tricia Eche Macías
Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJÓ

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto De este certificado lo invalida.
Emitido: Lunes, 26 de Enero del 2015.
Responsable: J.M/L.D.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento a la Registradora o a sus Asesores. Los Datos Consignados errónea o dolosamente eximen de Responsabilidad al Certificante

Figura 2.- Solvencia de los predios MIDENA-ARMADA, año 2015 (Pág. 2)

Fuente: Registrador de la Propiedad del cantón Jaramijó

ANEXO "C"

PLANOS DE LOS PREDIOS "COMUNA POZOS DE LA SABANA"

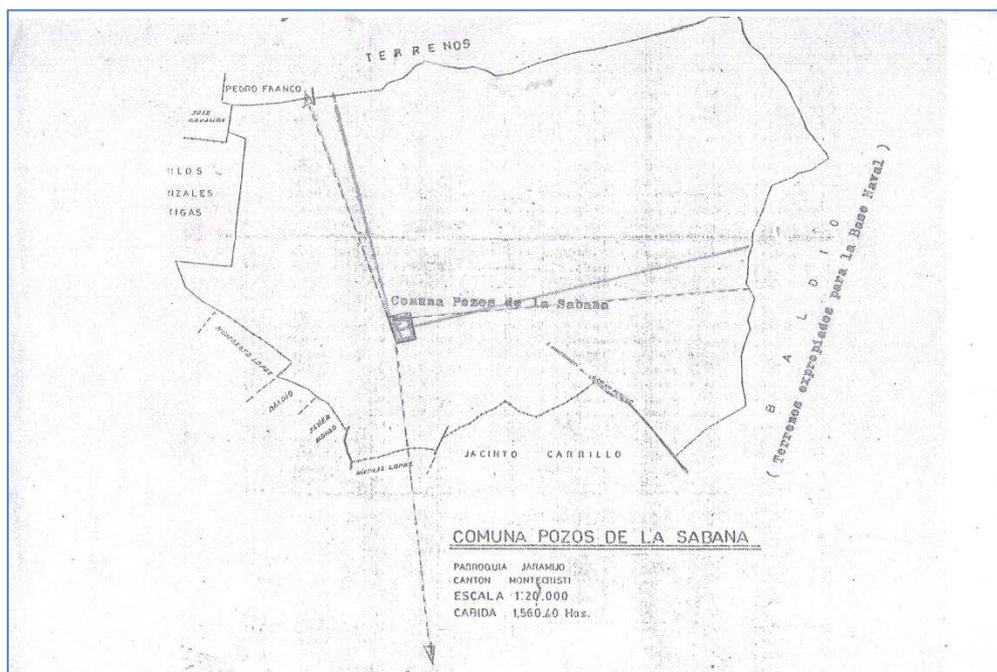


Figura 3.- Plano de los predios Comuna Pozos de la Sabana

Fuente: Expediente del IERAC año 1980

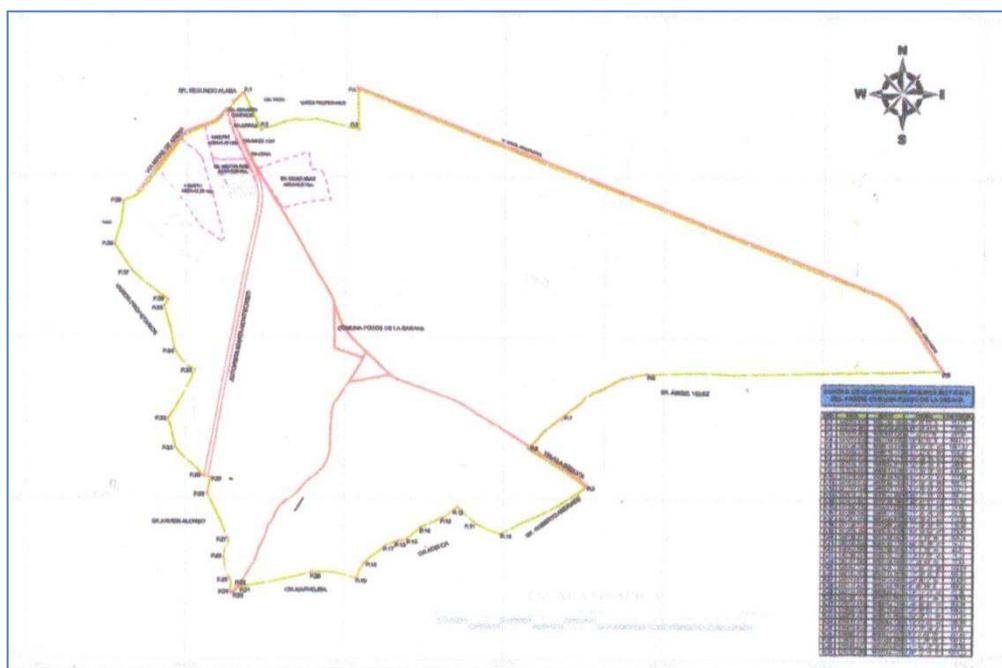


Figura 4.- Plano de los predios Comuna Pozos de la Sabana

Fuente: Elaborado por el MIDENA año 2015

AREA DE AFECTACION DE LOS PREDIOS “COMUNA POZOS DE LA SABANA CON LA ARMADA.

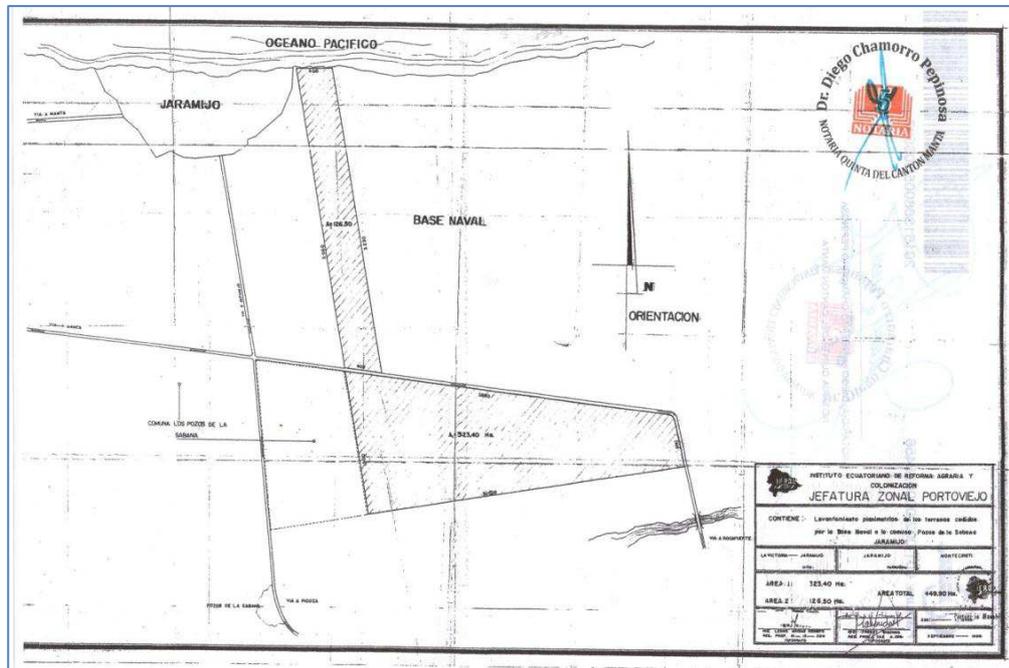


Figura 7.- Plano de afectación de los predios Comuna Pozos de la Sabana con la Armada
Fuente: Expediente del IERAC año 1980

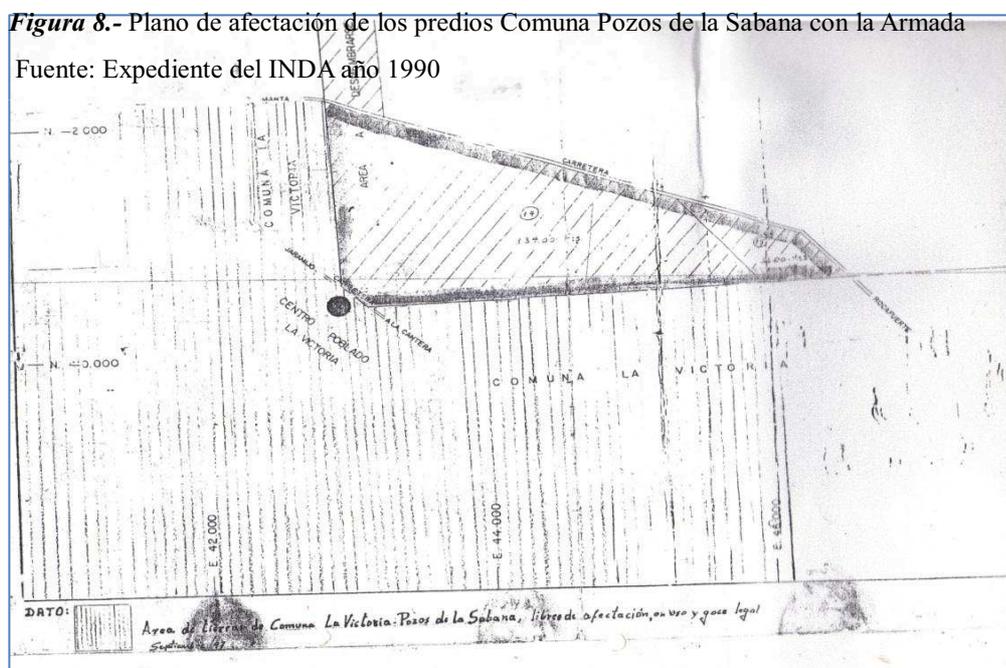


Figura 8.- Plano de afectación de los predios Comuna Pozos de la Sabana con la Armada
Fuente: Expediente del INDA año 1990

AREA DE AFECTACION DE LOS PREDIOS “COMUNA POZOS DE LA SABANA CON LA ARMADA”

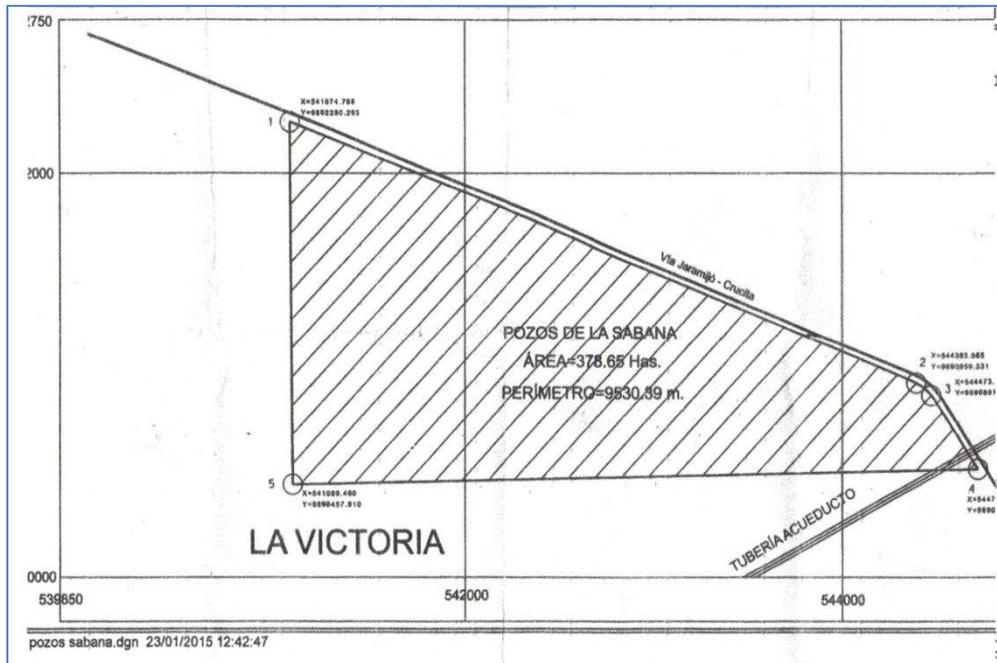


Figura 9.- Plano de afectación de los predios Comuna Pozos de la Sabana con la Armada
Fuente: Armada del Ecuador 2014

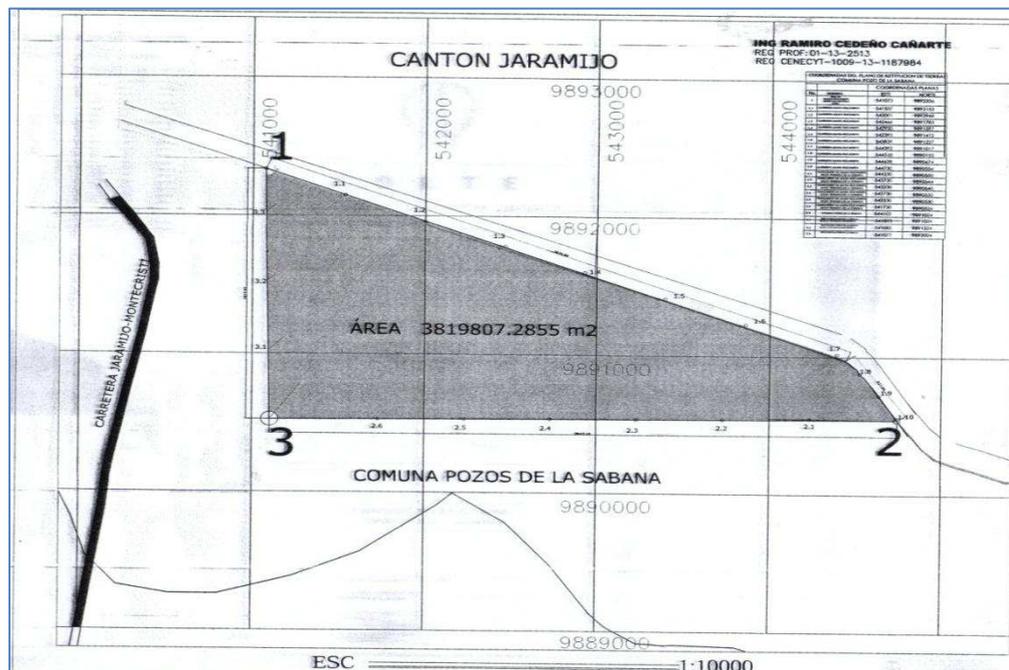
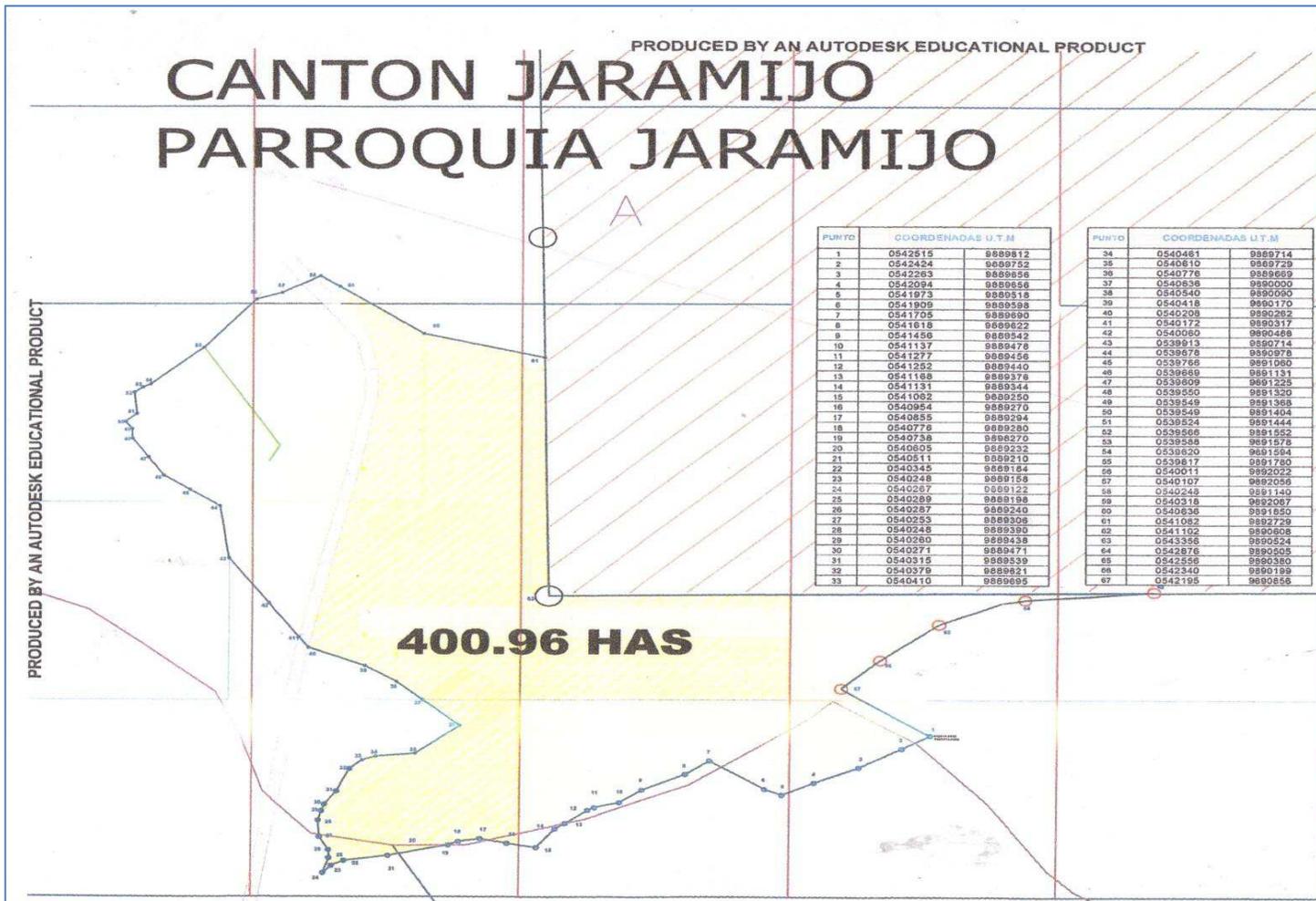


Figura 10.- Plano de afectación de los predios Comuna Pozos de la Sabana con la Armada
Fuente: Levantamiento Predial Comuna Pozos de la Sabana año 2016



PLANO DE LAS 400 HECTAREAS QUE QUEDAN COMO PATRIMONIO DE LA
 COMUNA POZOS DE LA SABANA

Figura 11.- Plano de 400 hectáreas que dispone la Comuna Pozos de la Sabana

Fuente: Levantamiento Predial Comuna Pozos de la Sabana año 2016

ANEXO “D”**EVIDENCIAS FOTOGRÁFICA “COMUNA POZOS DE LA SABANA”**

Figura 12.- La Victoria “Comuna Pozos de la Sabana” Sector Norte

Fuente: Tomada por Washington Moreira Moreira



Figura 13.- La Victoria “Comuna Pozos de la Sabana” Sector Sur

Fuente: Tomada por Washington Moreira Moreira

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICA “COMUNA POZOS DE LA SABANA”

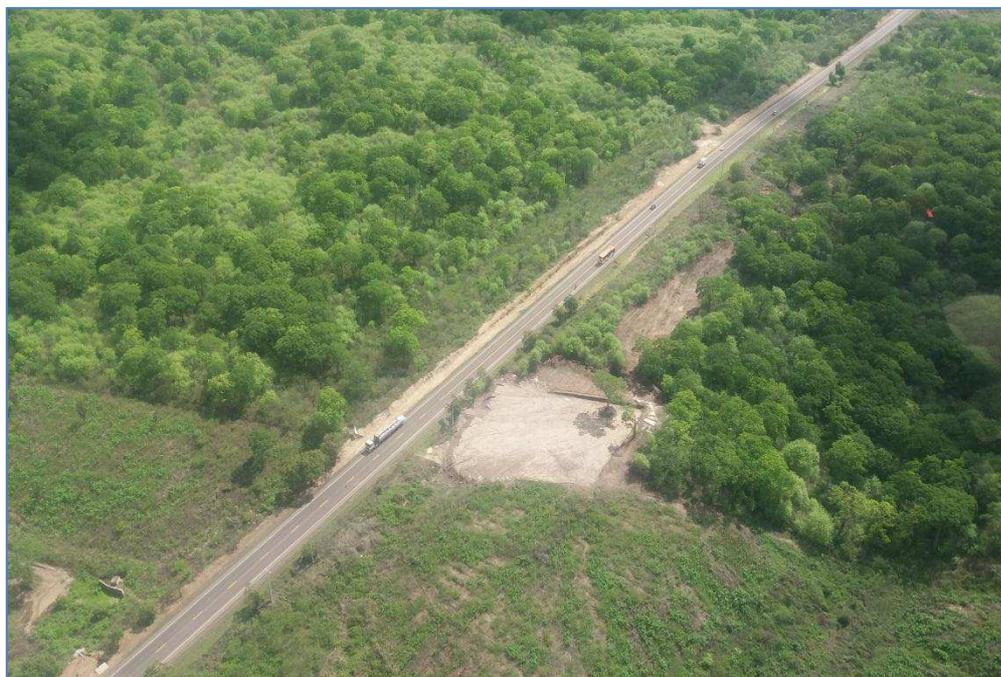


Figura 14.- La Victoria “Comuna Pozos de la Sabana” Tierras en proceso de restitución

Fuente: Tomada por Washington Moreira Moreira

Nota: Aparecimiento de presuntos dueños



Figura 15.- La Victoria “Comuna Pozos de la Sabana” Tierras en proceso de restitución

Fuente: Tomada por Washington Moreira Moreira

Nota: Ubicación de las 376 hectáreas, que se encuentra en custodia de la Armada

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICA “COMUNA POZOS DE LA SABANA”



Figura 16.- La Victoria “Comuna Pozos de la Sabana” Afectación Sector Norte

Fuente: Tomada por Washington Moreira Moreira

Nota: Minas de Arena, antiguo botadero de basura del cantón Jaramijó



Figura 17.- La Victoria “Comuna Pozos de la Sabana” Afectación Sector Sur

Fuente: Tomada por Washington Moreira Moreira

Nota: Empresa del Estado CELEC EP –Termoesmeraldas

ANEXO "E"

REFERENCIAS "IN SITU" DE LAS AREAS DE AFECTACION DENTRO DE LOS PREDIOS "COMUNA POZOS DE LA SABANA"

ORD.	COORDENADAS UTM WGS 84 SUR			OBSERVACIONES Y DETALLES	SECTOR	JURISDICCIÓN
	ZONA	X	Y			
01	17 M	0541091	9892289	Limites Comuna Pozos de la Sabana	Vía Manta-Rocafuerte	Cantón Jaramijó
02	17 M	0543364	9891406	Terreno aledaño a la Empresa PASKING. S.A.	Vía Manta-Rocafuerte	Cantón Jaramijó
03	17 M	0541888	9891976	Antiguo botadero de basura de Jaramijó	Minas de arenas	Cantón Jaramijó
04	17 M	0543364	9891406	Empresa PASKING. S.A.	Vía Manta-Rocafuerte	Cantón Jaramijó
05	17 M	0546579	9890583	Letrero perteneciente a la Base, pintado con pintura negra	Vía Manta-Rocafuerte	Cantón Jaramijó
06	17 M	0546631	9890601	Letrero propiedad privada	Vía Manta-Rocafuerte	Cantón Jaramijó
07	17 M	0547317	9890825	Letrero de Herederos Parrales Anchundia	Vía Manta-Rocafuerte	Cantón Jaramijó
08	17 M	0548118	9891396	Muro pintado "Propiedad privada Restringida"	Vía Manta-Rocafuerte	Cantón Jaramijó
09	17 M	0548194	9891567	2.500 mts. de cerca compuesta por estacas de madera	Vía Manta-Rocafuerte	Cantón Jaramijó
10	17 M	0548360	9892674	Letrero abaleado y despintado	Vía Manta-Rocafuerte	Cantón Jaramijó

UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ

Creada la ley No. 10 registro oficial 313 de noviembre 13 de 1985

FACULTAD DE DERECHO

MANTA-MANABÍ-ECUADOR

CARRERA: DERECHO

DOCENTE TUTOR: DR. FRANCISCO VELÁZQUEZ

ESTUDIANTE TUTORADO: MOREIRA MOREIRA WASHINGTON FRANCISCO

FECHA DE INICIO DE TUTORÍAS: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016

FECHA FINAL DE TUTORÍAS: 24 DE MARZO DEL 2017

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: “DERECHOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS SOBRE TIERRAS COMUNALES EN LA COMUNA POZOS DE LA SABANA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, PERIODO 2015, TEORIA Y PRACTICA ”.

ACTIVIDAD	TUTORÍAS PRESENCIALES		ACTIVIDAD INDEPENDIENTE	REGISTRO	
	FECHA	HORARIO			
Coordinación Inicial de tutorías	02-NOV/2016	20:00	Entrevista con el Dr. Velásquez Francisco (Tutor) TUTOR (A)	
Estudio de la formulación del problema	04-NOV/2016	17:30	Planteamiento de las interrogantes y su posibles resultados		
Estudio de objetivos y campo de Acción	16-NOV/2016	20:35	Desarrollos de los objetivos planteados Generales y Específicos		
Desarrollo del CAPÍTULO I	28-NOV/2016	17:30	Presentación del justificativos de la investigación y su campo de acción		
Elaboración del Marco teórico	01- DIC/2016	21:00	Búsqueda de Información y sus antecedentes constitucionales		
Desarrollo del marco teórico CAPÍTULO II	19- DIC/2016	18:20	Desarrollo del Marco legal y sus antecedentes		
Desarrollo del marco teórico CAPÍTULO II	13- ENE/2017	20:30	Modos de expropiación y adjudicación de tierras comunales		
Práctica de los modos de investigación C. III	27- ENE/2017	16:30	Proceso de los resultados mediante las técnicas de investigación		
Análisis de la muestra obtenidas	10- FEB/2017	15:00	Presentación de las técnicas utilizadas y sus resultados		
Análisis de factibilidad - CAPÍTULO IV	24- FEB/2017	14:00	Discernimiento de las hipótesis y resultados obtenidos		
Finalización del CAPÍTULO VI	03-MAR/2016	16:30	Culminación de la propuesta realizada con un 99 % de confiabilidad		
Correcciones	16-MAR/2017	15:30	Afianzamiento del contenido	 TUTORADO (A)
Informe Final	24-MAR/2017	14:00	Presentación de trabajo		

Dr. Francisco Velázquez García
Tutor

Moreira Moreira Washington F.
Tutorado